

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	1'50	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem.	15'00	—
Número suelto.	0'25	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Actas de la sesiones extraordinaria de 31 de enero último y ordinaria de 1 del actual.—Orden del día para la sesión de 6 del corriente.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Bando de exposición de las listas de Jurados.—Otro sobre circulación de carruajes y máscaras durante el Carnaval.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Circular a los Sres. Tenientes de Alcalde, interesando relación de los industriales que utilizan la vía pública con tostadores de café.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío.—Anuncios señalando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Subastas pendientes de celebración.—Otra para suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal durante los años 1918 y 1919.—Otra para la enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 6.—Movimiento de personal.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Concurso para arrendamiento de local con destino a Casa de Socorro sucursal del distrito de la Inclusa.—Registro general: entrada y salida de expedientes durante el mes de diciembre.—Licencias expedidas por los Negociados 6.º, y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

**CONTADURÍA:** Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Balances de las operaciones verificadas por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior durante el mes de diciembre de 1917.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES:** Anuncio sobre el impuesto del arbitrio sobre carruajes y ganado de lujo.—Exposición de la matrícula de los arbitrios que se expresa.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**BENEFICENCIA:** Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

**SANIDAD:** Trabajos realizados por la Junta técnica de Salubridad e Higiene en el mes de enero.

**ABASTOS:** Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones del 15 al 21 de enero de 1918.

**AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1918, Extracto.**—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Almodóvar del Valle (Duque de), Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, Barranco, de Blas, Bustillo, Calvo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés Munera, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Garrido, Goicoechea, Hidalgo, Limpías (Conde de), Marcos, Maura, Noguera, Ossorio, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Silva, Tato, Tercero y Villabragima (Marqués de).

Se abrió a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial nombrada para estudiar la propuesta sobre soluciones del abastecimiento del pan en Madrid, fecha 28 del actual, que decía así:

**MEDIDAS REFERENTES A LA CRISIS ACTUAL****PRIMERA CONCLUSIÓN**

El Ayuntamiento elevará al Gobierno respetuosa instancia, interesándole los dos siguientes órdenes de medidas:

1.º Que agote su celo para impedir la exportación de trigos y harinas haciendo respetar las disposiciones que tiene dadas sobre el particular.

2.º Que procure intensificar el cultivo del trigo en España, mediante el rápido avance de las obras hidráulicas, la difusión de los nuevos métodos para la producción en el secano, las primas de cultivo de las tierras improductivas, la regulación de los grandes cotos destinados a la caza, y las demás previsiones conocidas y puestas en práctica en otros países, siempre dentro de lo que consientan las realidades del nuestro.

Esta exposición será entregada por el Ayuntamiento personalmente al Jefe del Gobierno, debiendo procurarse que asistan al acto todos los Sres. Concejales, a fin de que tenga el carácter de requerimiento solemne hecho a los Poderes públicos por el pueblo de Madrid.

**SEGUNDA CONCLUSIÓN**

El Ayuntamiento se incautará positiva y materialmen-

te de los trigos y los entregará para la fabricación de harinas, siendo él quien por su propia autoridad realice personalmente ambas operaciones, a fin de impedir que el trato directo entre trigueros y harineros haga ineficaz la tasa, como ha venido ocurriendo hasta el presente.

La incautación y sus consecuencias, quedarán atenuadas a las siguientes bases:

a) El Ayuntamiento se dirigirá a la Comisaría de Abastecimientos interesando de ella—por ser el único organismo que centraliza las noticias de toda España y puede disponer un reparto ordenado—que diga los sitios en que existe trigo que pueda ser susceptible de incautación, precisando las cantidades así como la calidad, que ha de ser la que viene utilizándose para la panificación en Madrid.

Se hará saber claramente al público que el hallar o no hallar trigo de que incautarse, no es problema que corresponda al Ayuntamiento sino que compete a la atribución exclusiva de la Comisaría de Abastecimientos.

b) Una vez conocidos los sitios en que ha de hacerse la incautación, el Sr. Alcalde designará los comisionados que deban efectuarla y recabará del Sr. Ministro de la Gobernación el auxilio eficaz que deberán prestar la Dirección general de Seguridad, los Sres. Gobernadores civiles, las Autoridades locales y la fuerza pública, procurando que asista a cada incautación el Sr. Oficial Jefe de la línea correspondiente de la Guardia civil.

c) Del mismo modo el Sr. Alcalde gestionará que el señor Ministro de Fomento y los organismos a sus órdenes que cuidan de la regulación de los transportes, faciliten los del trigo incautado sin dar lugar a que por la demora en la circulación, pueda la mercancía averiarse o encarecerse.

d) Una vez incautado el Ayuntamiento del trigo, lo venderá a los fabricantes de harina al precio estricto de la tasa oficial, siendo de cuenta de aquéllos los gastos ocasionados para portearle.

El Ayuntamiento llevará minucioso registro de los trigos que entrega a cada fabricante, con objeto de saber a cada hora cuales son las harinas que ha de tener disponibles para la fabricación del pan.

e) Los panaderos darán nota a la Alcaldía de las harinas que necesiten para su industria y la Alcaldía les entregará vales para que vayan a recogerlas en las diferentes fábricas. De este modo el Ayuntamiento llevará a cada fabricante de harinas una cuenta corriente de sus existencias disponibles.

Los fabricantes de harinas que sean al propio tiempo fabricantes de pan, entregarán a la Alcaldía nota expresiva de las harinas que necesitan para su segunda industria, con objeto de que el Ayuntamiento pueda conocer si les pueden restar algunas que queden en disposición de ser entregadas a otros tahoneros.

f) La Alcaldía hará pública semanalmente una nota oficial, en la que consten los resultados de todas las operaciones a que se refieren las bases precedentes.

g) Los gastos que ocasione la incautación serán satisfechos con cargo al capítulo de Imprevistos. Además de esto, el Sr. Alcalde quedará facultado para realizar las operaciones de Tesorería necesarias, a fin de contar con fondos para atender al movimiento indispensable.

Sin perjuicio de esto, el Sr. Alcalde y la Comisión municipal que habitualmente haya de entender en este asunto, someterán a la consideración del Ayuntamiento el presupuesto necesario para este servicio y la manera de cubrirle, tan pronto como la experiencia les haya suministrado los elementos de juicio necesarios, ya que hoy sería completamente arbitrario y caprichoso lo que se calculara sobre el particular.

h) El Ayuntamiento hará saber al público de modo diáfano, reiterado y bien difundido, que en este nuevo régimen el Concejo cometerá las equivocaciones propias de todo empeño desconocido, e inevitablemente perderá dinero, pero se cree en la obligación de afrontar esos riesgos y asumir esas responsabilidades, estimando que el proporcionar al pueblo pan a precio de tasa y con su peso justo, es sobre todo en los momentos presentes, un servicio público como el de la Beneficencia o el de la limpieza, y hay que realizar los sacrificios necesarios para llevarle a cabo.

#### TERCERA CONCLUSIÓN

a) Para cumplir el art. 229 de las Ordenanzas municipales reformadas en 13 de mayo y 15 de junio de 1898, artículo que fué desobedecido desde el mismo instante en que quedó dictado, el Sr. Alcalde hará que en cada fábrica de pan preste servicio permanentemente un empleado o agente de su autotoridad, quien, bajo su más estrecha responsabilidad, cuidará de que exista báscula fija y de que se pese cada pieza de pan antes de entregarla al comprador, al revendedor o al repartidor, exigiendo el cumplimiento de esta formalidad aunque los adquirentes quieran excusarla.

Esto no obstante, podrá hacerse también libremente el repeso en los puestos y requisando las cestas de los repartidores.

b) El peso se exigirá en el pan de todas clases y formas, tal como manda el referido artículo, es decir: el pan candial en piezas de 250, 500 y 1.000 gramos; los panes largos y francesillas en la proporción de cinco piezas por kilogramo; y el pan de Viena en la proporción de siete piezas.

c) El Sr. Alcalde quedará autorizado para delegar sus funciones fiscalizadoras no sólo en los Sres. Tenientes de Alcalde, sino también en todos los Sres. Concejales y en los funcionarios municipales, sin distinción de categorías.

d) El pan falto de peso podrá ser, a elección de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que practiquen la comprobación, vendido al público cinco céntimos en kilogramo más barato y completando el peso con un trozo de pan tomado de otra pieza, o decomisado y entregado a los Establecimientos y Asociaciones benéficas.

e) Se cumplirá con rigor el art. 237 reformado de las Ordenanzas, y será cerrado el establecimiento en que por tres veces se hubiere comprobado la expendición de pan falto de peso, sin perjuicio de entregar el fabricante a los Tribunales de justicia.

#### CUARTA CONCLUSIÓN

El Sr. Alcalde o la Comisión municipal que de esto se ocupe, promoverá la venta en Madrid del pan elaborado en los pueblos comarcanos, dando para ello las facilidades necesarias y estableciendo las precisas precauciones para comprobar la calidad del artículo y la exactitud de su peso.

### MEDIDAS REFERENTES AL RÉGIMEN ORDINARIO

#### PRIMERA CONCLUSIÓN

No se concederá licencia ninguna para fábricas de pan cuya producción sea inferior a 5.000 quilogramos diarios.

#### SEGUNDA CONCLUSIÓN

Las fábricas que produzcan más de 5 000 quilogramos diarios, disfrutarán las siguientes ventajas:

a) Repeso e inspección del pan, hecho exclusivamente en las fábricas.

b) Concesión gratuita de un puesto en cada uno de los mercados municipales.

c) Autorización para expender en las fábricas y en los puestos, bollos, leche esterilizada en botellas, vinagre embotellado y sal de cocina en paquetes.

d) Exclusiva para suministrar por turno mensual el pan que necesite el Ayuntamiento para sus diferentes servicios.

e) Exención de todo arbitrio municipal durante los diez primeros años de su funcionamiento.

f) Exención del recargo sobre la contribución industrial durante los dos primeros años.

#### TERCERA CONCLUSIÓN

A cambio de las ventajas reseñadas, el Ayuntamiento tendrá, a partir del quinto año, una participación del 1 por 100 en los ingresos brutos de la fábrica.

Cuando el propietario de la fábrica sea una Sociedad Anónima, quedará al arbitrio del Ayuntamiento cobrar ese tanto por ciento en metálico o en acciones, si esto último cabe en lo posible jurídicamente.

## CUARTA CONCLUSIÓN

El Ayuntamiento tendrá el derecho de expropiación forzosa de la fábrica, sometiéndose a las garantías y procedimientos que marca la ley reguladora sobre esta materia.

## MEDIDAS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN EN EL PORVENIR

## CONCLUSIÓN ÚNICA

El Ayuntamiento acordará la formación de una Comisión compuesta de un Concejal, un representante de la Asociación general de Agricultores de España, otro elegido por las Sociedades de obreros panaderos que funcionen legalmente y otro designado libremente por el Sr. Alcalde, a título de consumidor, perteneciente a los elementos sociales de la clase media o de la jornalera, a fin de que, teniendo presentes las enseñanzas que vayan derivándose de las propuestas hechas en los capítulos anteriores, estudie la forma de constituir una Empresa cooperativa para la fabricación del pan, sobre la base de que los agricultores aporten directamente el trigo, y la fabricación y venta de harinas y pan se haga por cuenta de los obreros que en ella tomen parte, reservándose el Ayuntamiento la alta inspección del negocio y la percepción de un módico tanto por ciento, sobre los ingresos que hagan efectivos los agricultores y los obreros.

## PROPOSICIÓN TRANSITORIA

El Ayuntamiento al discutir estas bases, habrá de resolver si su ejecución queda exclusivamente confiada a la Alcaldía Presidencia, o si habrá de funcionar, al lado de ésta, para auxiliarla en sus trabajos, y recibir sus delegaciones, una Comisión municipal, constituida en tal forma, que sus trabajos puedan resultar prácticamente ejecutivos.

Madrid, 28 de enero de 1918.—José Francos Rodríguez.—Marqués de Villabrágima.—Angel Ossorio y Gallardo.—José Gabilán.—Alberto Aguilera y Arjona.—Hilario Crespo.

Sin discusión fué tomada en consideración la totalidad, pasándose a discutir separadamente cada uno de los extremos del dictamen.

Abierta discusión respecto a la primera y no habiendo ningún Sr. Concejal que usara de la palabra, se aprobó en votación ordinaria.

A continuación y puesta a debate la conclusión segunda, se dió cuenta de un voto particular formulado por el Vocal de la Comisión Sr. Marqués de Villabrágima, a la segunda conclusión de las medidas referentes a la crisis, que decía así:

a) La incautación de la cantidad de trigo que se considere necesaria para abastecimiento del pan en Madrid se efectuará por el Gobierno de S. M., que se encargará además del transporte a Madrid en tiempo oportuno.

b) Se establecerá el correspondiente concierto con los harineros en orden a reglamentar la forma en que hayan de abonar el trigo incautado que les sea entregado.

Sometido éste a votación nominal, fué desechado por 29 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Almodóvar del Valle (Duque de), Arribas, Asprón, de Blas, Bustillo, Calvo, Castillo, Crespo, Cubero, Fernández Moreno, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, Garrido, Hidalgo, Limpas (Conde de), Marcos, Maura, Noguera, Ossorio y Gallardo, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Silva, Tercero y Francos Rodríguez, contra nueve de los Sres. Barranco, Calzado, Corona, Fernández Cancela, Fraile, García Revenga, Saornil, Tato y Villabrágima (Marqués de).

A continuación quedó aprobada la conclusión segunda del dictamen en votación ordinaria.

Acto seguido y en vista de lo avanzado de la hora, a propuesta de la Presidencia se acordó suspender la sesión para continuarla a las cinco.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanudó la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde, bajo la misma Presidencia y con asistencia de los Sres. Aguilera y Arjona, Almodóvar del Valle (Duque de), Alvarez Fernández, Arribas, Asprón, Barranco, de Blas, Bustillo, Calvo, Castillo, Corona, Crespo, Cubero, Fernán-

dez Cancela, Fernández Moreno, Fraile, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Garrido, Goicoechea, Hidalgo, Limpas (Conde de), Marcos, Maura, Noguera, Ossorio y Gallardo, Pérez Toledo, Ramos, Sáinz de Baranda, Saornil, Silva, Tato, Tercero y Villabrágima (Marqués de).

Dada cuenta de la tercera conclusión del dictamen de la Comisión, se formuló una enmienda suscripta por los Sres. Duque de Almodóvar del Valle, Calzado, Alvarez Villamil, Fraile, Silva, Marcos y Fernández Moreno, proponiendo lo siguiente: Que con arreglo al párrafo quinto de la Real orden de 11 de diciembre de 1916 y respetando el pan de lujo, que aquélla establecía, se declare que estarán sujetos a la tasa únicamente el pan de barra, el candel de un quilogramo, la libreta de 500 gramos y el panecillo bajo de 200.

El Sr. de Blas propuso que para establecer un precio remunerador para los fabricantes podía dejarse libre el pan de lujo, estableciendo para el de forma que consumen las clases necesitadas una rebaja prudencial, con relación al precio que se fijase en la tasa.

Aceptada esta ampliación a su enmienda por el señor Duque de Almodóvar, y sometida en esta forma a votación nominal, resultó desechada por 19 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Arribas, Barranco, Bustillo, Castillo, Crespo, Gabilán, García Miranda, García de Vinuesa, Goicoechea, Limpas (Conde de), Maura, Noguera, Ossorio, Pérez Toledo, Ramos, Saornil, Tato y Francos Rodríguez, contra 16 de los Sres. Almodóvar del Valle (Duque de) Alvarez Fernández, de Blas, Calvo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, García Revenga, Garrido, Hidalgo, Marcos, Sáinz de Baranda, Silva, Tercero y Villabrágima (Marqués de).

A propuesta del Sr. Ossorio, se acordó conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que en la aplicación de la base aprobada como consecuencia de haberse desechado la enmienda, procediera con aquella cautela y cuidado que en toda evolución era necesario y mucho más en cuestiones como esta, que afectaban a tan complejos intereses.

A continuación se dió cuenta de otra enmienda, suscripta por los Sres. Tercero, Fernández Moreno, Silva, Fraile, Sáinz de Baranda, Marcos, García Revenga y Corona, en la que por entender que es irrealizable, o por lo menos en la práctica ha de envolver grandes dificultades, la fiscalización que se propone en el párrafo primero de la conclusión tercera, proponen se acuerde lo siguiente:

En el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que este acuerdo sea firme, el Alcalde, por los medios que estime procedentes, obligará a los fabricantes y expendedores de pan a colocar en la parte central del mostrador de sus respectivos establecimientos la báscula fija, cuyo uso impone el art. 229, párrafo tercero de las Ordenanzas reformadas en 12 de noviembre de 1914, para de este modo recordar al público su derecho a que le pesen todo el pan que adquiera.

Sin perjuicio de esto, la Alcaldía mandará fijar en todas las fábricas y despachos de pan un cartel, en el cual se haga saber al público la obligación que respecto al peso imponen al vendedor las Ordenanzas municipales.

Manifestado por el Sr. Ossorio que la Comisión no la aceptaba, y después de amplia discusión, fué desechada en votación nominal, por 21 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Arribas, Barranco, Bustillo, Castillo, Crespo, Cubero, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, Goicoechea, Limpas (Conde de), Maura, Noguera, Ossorio, Pérez Toledo, Ramos, Saornil, Tato y Francos Rodríguez, contra 14 de los Sres. Alvarez Fernández, Asprón, de Blas, Corona, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, García Revenga, Garrido, Marcos, Sáinz de Baranda, Silva, Tercero y Villabrágima (Marqués de).

Acto seguido, y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó aprobada la conclusión 3.<sup>a</sup>

La conclusión 4.<sup>a</sup> fué aprobada sin discusión.

Se dió cuenta de otra enmienda, suscripta por los señores Fernández Cancela, Marcos, García Revenga y Silva, que decía así:

«Los Concejales que suscriben, tienen el honor de proponer la siguiente enmienda a las «Medidas referentes al

régimen ordinario» del dictamen de la Comisión especial sobre solución del abastecimiento de pan:

PRIMERA CONCLUSIÓN

Debe suprimirse.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

Debe subsistir íntegramente.

TERCERA CONCLUSIÓN

Debe modificarse en el sentido de que la participación del Ayuntamiento del tanto por ciento que se determine en su día por el mismo, sea sobre el beneficio líquido.

Debe agregarse además a esta conclusión el siguiente párrafo:

El Ayuntamiento tendrá inspección directa en la fabricación e intervención en la contabilidad, pudiendo regular el precio del pan que se fabrique, de modo que sea remunerador para la industria y beneficioso para el consumidor.»

Manifestado por el Sr. Ossorio que la Comisión no la admitía, fué desechada en votación nominal, por 17 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Arribas, de Blas, Bustillo, Crespo, Cubero, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, Garrido, Goicoechea, Limpías (Conde de), Maura, Noguera, Ossorio y Francos Rodríguez, contra 14 de los Sres. Alvarez Fernández, Asprón, Barranco, Castillo, Corona, Fernández Cancela, Fraile, Marcos, Ramos, Sáinz de Baranda, Saornil, Tato, Tercero y Villabragima (Marqués de).

Acto seguido fué aprobada la primera conclusión, de las «Medidas referentes al régimen ordinario», con la aclaración propuesta por el Sr. Corona y aceptada por el señor Ossorio en nombre de la Comisión, de consignar que la negativa de licencia se refiere nada más que a las fábricas de nueva creación.

Dada cuenta de la segunda conclusión, y después de manifestar el Sr. Ossorio que el Sr. Fraile pensaba solicitar que el régimen establecido en esta base fuese potestativo y no obligatorio para las fábricas, a lo cual no tenía inconveniente en acceder la Comisión, fué aprobada la conclusión con la adición propuesta por la Presidencia de introducir un inciso diciendo: «las fábricas que lo soliciten, etc.»

Dada cuenta de la conclusión tercera y de la parte de la enmienda del Sr. Fernández Cancela con ella relacionada, fué desechada ésta en votación ordinaria, quedando aprobada la conclusión tercera tal como estaba redactada, poniéndola en relación con lo resuelto acerca de la segunda.

Sin discusión ni enmienda fué aprobada la conclusión cuarta.

La conclusión única de las «Medidas referentes a la organización en el porvenir», fué aprobada sin discusión ni enmienda.

Dada cuenta de la «Proposición transitoria», a propuesta de la Presidencia, se acordó que el Ayuntamiento designara por votación, en una de las sesiones próximas, los cinco Sres. Concejales que han de formar la Comisión a que se refiere la citada «Proposición transitoria».

Se levantó la sesión a las nueve y veinte minutos de la noche.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1918.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Almodóvar del Valle (Duque de), Alvarez Fernández, Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, Barranco, de Blas, Bustillo, Calvo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés Munera, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Garrido, Goicoechea, Limpías (Conde de), Marcos, Maura, Noguera, Ossorio, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Serrán, Silva, Tato y Tercero.

Se abrió a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Alvarez R. Villamil, Asprón, Cubero, García Revenga, Marcos, Noguera, Pérez Toledo y Saornil, siendo aprobadas las actas de las sesiones or-

dinaria del día 26 y extraordinaria del día 31 de enero último.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 26 de enero último, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 4 del pasado mes de enero, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede la autorización solicitada para la venta del solar propiedad de la Villa, números 9 y 11 de la calle de Tetuán, debiendo ajustarse el Ayuntamiento a lo dispuesto en el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905.

3.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Administración de Contribuciones de la provincia, fecha 18 de enero último, trasladando fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Martínez Zapatero, en concepto de apoderado de la Sociedad en comandita por acciones, denominada *Caisse de Encouragement*, conocida bajo la razón social *Veuve Claviert et Cie. o Garnier Hean et Comp.*<sup>a</sup>, domiciliada en Burdeos, contra la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta Corte, en 14 de febrero último, en la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra la fijación de la suma de 48.000 pesetas, fijada por la Administración como renta íntegra de la finca núm. 24 de la calle del Príncipe de Vergara, y con un líquido imponible de 36.000 pesetas, se acuerda que en el señalamiento del líquido imponible a la finca de que se trata, se acepte el admitido por el interesado desde la fecha en que lo aceptó, de 5 de febrero de 1917.

4.º Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el próximo mes de febrero por cuenta del presupuesto del Ensanche.

5.º Dada cuenta de una comunicación del Sr. D. José Gabilán, en la que manifiesta que no habiendo sido bastante su negativa terminante que desde el primer momento formuló para que constase su decisión de no aceptar el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas con el que fué honrado a propuesta de los Sres. Maura y Duque de Almodóvar del Valle, se ve obligado a reiterar una vez más su negativa así como su agradecimiento a la Corporación municipal, se acordó aceptar la renuncia del Sr. Gabilán y facultar a la Alcaldía Presidencia para la designación de un Sr. Concejil con carácter de presidente suplente.

6.º Quedar enterado de una comunicación de la Contaduría de Villa, acompañando las relaciones y certificaciones de las obligaciones pendientes de pago y de los créditos que lo están de cobro al cerrarse en 31 de diciembre último, el ejercicio del presupuesto de 1917, cuya liquidación ofrece el siguiente resultado:

Existencia en 31 de diciembre.	1.303.354'30	}	1.888.325'61
Crédito a cobrar por cuenta del presupuesto referido....	584.971'31		
Obligaciones a satisfacer por ídem íd.....	1.726.559'18		
<i>Superávit</i> .....	161.766'43		

7.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Martín Alustiza y Egaña, el remate de la subasta verificada para el suministro de material eléctrico para las dependencias municipales durante el corriente año, con la baja de 25 por 100 en los precios tipos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión de 18 del actual.

SEGUNDA.—Hacienda.

8.º Reconocer un crédito de 17.806'84 pesetas, importe de las cuentas de medicamentos suministrados a las Casas

de Socorro durante el mes de octubre del año último, e incluir esta cantidad en el presupuesto que se forme para el año de 1919.

### Precedentes de la sesión anterior.

#### TERCERA.—Policia urbana.

9.º Expulsar del Cuerpo de Bomberos, en virtud de haber resultado del expediente instruido, que ha incurrido en la comisión de faltas graves, al *chauffer* del servicio contra Incendios D. Ventura Fernández Pérez.

Por indicaciones de la Presidencia, se acordó la continuación sobre la mesa de los dos dictámenes siguientes:

Proponiendo la concesión de licencia, con carácter provisional, para establecer una fábrica de sebos y chicharros en el paseo de las Acacias, núm. 15.

Voto particular al anterior dictamen.

Proponiendo la renovación de licencia, con carácter provisional, de la mondonguería establecida en la ronda de Segovia, núm. 33.

Voto particular al anterior dictamen.

Fueron retirados para nuevo estudio de la Comisión, por indicaciones de la Presidencia, los tres dictámenes siguientes:

Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la calle de Santa Engracia, núm. 56 moderno.

Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la travesía del Fúcar, núm. 23.

Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la calle de la Ballesta, números 34 y 36.

10. Dada cuenta del dictamen, proponiendo se sustituya el tipo máximo de 25 por 100 que se hallaba establecido para exportación de los tocinos y mantecas, por la rebaja de 15 por 100 de los derechos señalados en la tarifa del arbitrio sobre carnes, haciéndose los adeudos en firme al ser pesada la res porcina en canal en los Mataderos municipales de esta Corte, el Ayuntamiento acordó retirar el dictamen para nuevo estudio de la Comisión.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

11. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el dictamen, proponiendo se declare que no procede la concesión de asistencia facultativa gratuita por el cuerpo de la Beneficencia municipal, en caso de enfermedad, al personal administrativo municipal con haber que no exceda de 2.000 pesetas, y al jornalero de los distintos ramos del Ayuntamiento.

### DE NUEVO DESPACHO

#### SEGUNDA.—Hacienda.

12. Aprobar un dictamen en el que reproduciendo el emitido en 3 de mayo último, propone se confirme un decreto de la Alcaldía Presidencia de 11 de septiembre de 1916 por el que, de conformidad con el informe del Letrado consistorial Sr. Campuzano, que opina que no podía accederse a lo solicitado por D. Pedro Navarrete, para que se reconociese como certificación oficial de obra en servicio municipal, ejecutada por consistorial mandato la expedida por D. Luis Bellido, de las obras del Palacio de la Exposición de industrias de 1907, y del pabellón de oficinas de la misma, y que tampoco es procedente ordenar el pago de la cantidad que la indicada certificación acreditaba, se desestimó la instancia del citado Sr. Navarrete, desestimando también por tanto, nuevamente la petición mencionada, toda vez que la providencia gubernativa recaída en el recurso formulado por el reclamante contra el decreto mentado, se limita a revocar la resolución de la Alcaldía por incompetente para conocer de la reclamación del Sr. Navarrete, pero sin entrar en el fondo de ella, por no hallar motivo la Comisión que aconseje la modificación de este criterio.

A petición del Sr. Marcos, quedó sobre la mesa el dictamen, proponiendo la forma de proveer una vacante de Investigador de arbitrios, existente por fallecimiento.

13. Jubilar al guardia municipal de primera clase, don Balbino González Alvarez, que se encuentra imposibilitado

para prestar servicio activo, asignándole, con arreglo al acuerdo municipal de 26 de enero de 1916, sancionado por la Junta municipal en 18 de febrero siguiente, la pensión de 730 pesetas anuales, mitad de 1.460, que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado por el mismo durante más de dos años.

14. Acatar el fallo de la Delegación de Hacienda, por el que se estima la reclamación formulada por D. Luis López, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que dispuso se exigiera a dicho señor la responsabilidad correspondiente por no tener matriculado, según denuncia de la Investigación de arbitrios municipales, un automóvil de su propiedad, teniendo en cuenta que de la expresada responsabilidad sólo ha de percibir el Erario municipal una tercera parte, y ésta no basta para cubrir los gastos o costas que ha de ocasionar la sustanciación del recurso que pudiera intentarse.

15. Celebrar nueva subasta para enajenar el solar número 6 de la calle de Alfonso XI, en el precio tipo, y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que han servido para la celebrada anteriormente y declarada desierta.

16. Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el mes de febrero por cuenta del presupuesto del Interior.

#### TERCERA.—Policia urbana.

17. Conceder a D. A. Domingo Hernández renovación de licencia para el taller de veterinario, establecido en la calle de Barbieri, núm. 13.

18 a 20. Conceder renovación de licencias para continuar con la industria de carbonería en las calles que se indican a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que constan en los expedientes, y previo pago de los derechos que en cada caso correspondan:

D. Pablo Cano, Pozas, 12.

D. Francisco Segovia, glorieta de Quevedo, 3.

D. Ramón Gómez Robledo, Santa María, 17.

Por indicación de la Presidencia fueron retirados para nuevo estudio los siguientes dictámenes:

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle del Amparo, núm. 97.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle de la Escuadra, núm. 6.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle del Fúcar, núm. 18.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle de Echegaray, núm. 7.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle de Relatores, núm. 11.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle de Santa Isabel, núm. 7.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle de Santa María, núm. 20.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle del Sombrerete, núm. 10.

Proponiendo se conceda renovación de licencia para fabricación de pan en la tahona establecida en la calle de Valencia, núm. 6.

#### CUARTA.—Fomento.

21. Conceder licencia a D. Lucio Alvarez para construir una casa en el núm. 43 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

22. Conceder licencia a D. Joaquín Tena como director gerente de la Sociedad anónima «Fomento de Obras y construcciones», para construir muro de cerramiento y un pabellón para depósito de gasolina en la calle de Catalina Suárez, núm. 10, Extrarradio.

23. Conceder licencia al Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, libre de derechos, para

construir un edificio en el solar números 1 y 1 duplicado de la calle de Mariana Pineda, destinado a ampliación de los locales de dicha Institución, con sujeción a las condiciones fijadas por las dependencias facultativas municipales y con la condición de que la licencia para alquilar el edificio no podrá ser concedida en tanto no se presenten los planos de la instalación de ascensores y calefacción que se pretende establecer en el mismo.

24. No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, por daños causados en un farol del alumbrado público del paseo de los Pontones, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponderle al Ayuntamiento, comunicándolo así al Juzgado, con expresión del importe a que ascienda el perjuicio causado, que se aproxima a una peseta.

25. No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por hurto de un aparato de medición de presión de gas de uno de los faroles del alumbrado público de la calle de Olózaga, cuyo valor es de unas 180 pesetas, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento, comunicándolo así al Juzgado, con expresión del importe a que asciende el perjuicio causado.

26. Reconocer e incluir en el próximo presupuesto del año 1919, de conformidad con los informes que constan en el expediente, un crédito de 25.997'37 pesetas, necesario para pagar a la Sociedad «Jareño y Compañía», que representa actualmente en Madrid a la casa *Jules Gronvelle, H. Arquembourg y Cia.*, el saldo que resulta a su favor en la liquidación rectificadora de las obras de instalación de calefacción y de ventilación artificial en la casa núm. 4 de la plaza de la Villa.

27. Aprobar un dictamen, en el que como resultado del nuevo estudio realizado del expediente relacionado con la habilitación del crédito necesario para el pago de las tres estaciones esterilizadoras del agua de los viajes Alcubilla, Bajo Abroñigal y Fuente la Reina, ya terminadas por la Sociedad contratista de las mismas, y con objeto de que las tres aludidas estaciones puedan estar en servicio el día 1 de abril próximo, en cuyo mes se reúne en Madrid el Congreso Internacional de Higiene, y que el pago de las mismas puede efectuarse por mitad en el vigente presupuesto, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que el material necesario para el empalme de las tuberías de las tres estaciones esterilizadoras del agua de los viajes Alcubilla, Bajo Abroñigal y Fuente la Reina, que no puede ser suministrado por el contratista de esta clase de material se suministre por la Compañía Thomson Houston Ibérica, sin que el importe de la adquisición exceda de la cantidad de 11.222'50 pesetas, fijada por el Director de Fontanería en su informe de 28 de noviembre último.

Segundo. Que por la Comisión de Hacienda se habilite en el vigente presupuesto, un crédito de 99.567'50 pesetas para el pago de la mitad del coste de las referidas tres estaciones ya terminadas, y otro de 11.222'56 pesetas, para satisfacer al mismo tiempo el importe del suministro del material necesario para el empalme de las tuberías.

Tercero. Que en el caso de que las tres estaciones no pudieran ponerse en servicio el día 1 de abril próximo, se imponga a la Compañía Thomson Houston Ibérica, la penalidad equivalente al 10 por 100 del importe de la tubería que se ha comprometido a suministrar para los empalmes, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Cuarto. Que al contratista del suministro de tubería de hierro se le practique la liquidación del importe de la multa que le fué impuesta por la Alcaldía Presidencia en 20 de junio último, la cual se hará efectiva gubernativamente de la fianza que tiene consignada, y si ésta no fuere suficiente, de los demás que posea, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

28. Abonar al obrero Antonio García Gutiérrez, en concepto de indemnización por accidente sufrido en el trabajo, y en cumplimiento de sentencia del Tribunal indus-

trial, un año de jornal a razón de 2'50 pesetas diarias, con descuento de cincuenta y dos días por domingos.

## PROPOSICIONES

### SOBRE LA MESA

29. Se dió cuenta de la suscripta por los Sres. Ossorio, Bustillo y García Cernuda, que decía así:

Uno de los mayores motivos de fracaso y descrédito que pesan sobre la Administración municipal, es la elección de sus funcionarios. La autonomía que la ley concede para el caso ha sido interpretada frecuentemente en el sentido de que los Concejales usen libremente de la potestad de hacer nombramientos, repartiéndose por turnos las credenciales, como si fueran caudal privado del que pudieran disponer a su albedrío.

El Concejo madrileño inició y sigue una rectificación digna de aplauso, mediante la implantación de oposiciones y concursos para el personal burocrático y el facultativo. Pero, aparte de que no se observa el sistema con rigor absoluto, quedan todavía fuera de tan prudente régimen gran parte del personal técnico, todo el de oficios, el subalterno y el jornalero, que, aun siendo de nombramiento personal del Alcalde, éste reparte con los Concejales, mediante las llamadas «papeletas de trabajo», que suelen ser disfraz de la piedad, estímulo de la vagancia, fomento de la anarquía y manantial de dilapidaciones.

No puede perdurar tan viciosa mecánica, sin grave riesgo de los intereses comunales. El pueblo advierte que los nombramientos no se otorgan en relación a las aptitudes, sino a la misericordia, a las simpatías personales o a las combinaciones de los partidos políticos; los funcionarios no toman apego al Municipio, ni guardan estimación a sus propios menesteres, pues saben que no los tienen por sus méritos, sino por la protección de un edil influyente; las funciones sufren con ello notorio menoscabo y los Concejales padecen en su prestigio, porque la crítica supone, no sin fundamento, que reciben y hasta se disputan la satisfacción de servir con el tesoro público a sus deudos, amigos y correligionarios.

Es urgente acabar con el mal de raíz, estirpándole de tal modo que no quede al arbitrio de los Concejales disponer ni de una sola credencial, por insignificante que sea. El actual Sr. Alcalde, con discreto desprendimiento, que difícilmente recibirá elogio tan grande como merece, se ha apresurado a despojarse de la facultad que la ley le concede para nombrar el personal obrero. Sólo con que los Concejales se coloquen en igual disposición, buscando el modo de que los cargos sean provistos sin intervención de su parte, ganarán a un tiempo la eficacia de los servicios y el crédito de la Corporación.

Las consideraciones precedentes, mueven al Concejal que suscribe, a proponer al Consistorio la adopción de las siguientes:

#### BASES PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE TODAS CLASES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

I. El personal de Administración y Contabilidad, seguirá como en la actualidad, ingresando por oposición. Ni en las plazas existentes, ni en las que nuevamente se creen, ni en las que pudieran restablecerse después de suprimidas, en ninguna dependencia municipal se podrá hacer nombramiento que no provenga del escalafón de opositores aprobados, quienes serán llamados por orden riguroso de numeración.

II. En el personal facultativo de toda índole (Arquitectos, Ingenieros, Sacerdotes, Archiveros Bibliotecarios, Abogados, Médicos, Maestros de todas las enseñanzas, excepto las de oficios manuales, Químicos, Veterinarios y demás que hoy haya o pueda haber), se ingresará por oposición, constituyéndose en cada Cuerpo una escala de aspirantes, que será utilizada ateniéndose estrictamente a la numeración, en igual forma que en los cuerpos de Administración y de Contabilidad. De idéntico modo se proveerán los destinos técnicos, tales como Sobrestantes, Delinquentes y Practicantes.

Los servicios farmacéuticos de la Beneficencia serán atendidos como hasta aquí, mediante concurso.

III. Aquellos otros destinos de carácter técnico que no constituyen Cuerpo de empleados, sino especialidades profesionales, tales como Jardinero mayor, Director de la Banda, Procuradores, Agentes, Maestros de artes, industrias y oficios, se proveerán siempre mediante concurso, que resolverá el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión correspondiente, la cual se asesorará, cuando sea posible, del jefe del servicio o establecimiento a que corresponda la vacante.

IV. Para cubrir el personal de oficios se llevará en las dependencias respectivas un registro de aspirantes, en el que serán inscriptos, por riguroso orden de aportación de solicitudes, cuantos la presenten acompañada de justificantes de haber practicado con aptitud y conducta buenas el oficio de que se trata. A cada aspirante, en el acto de presentar su instancia, se le dará un recibo, expresando el día y hora en que lo ha hecho.

Las vacantes serán provistas por la Junta consultiva de Obras, de la que entrará a formar parte el Decano de los Letrados consistoriales. Deberá hacer los llamamientos por orden de antigüedad de las solicitudes, y sólo en el caso de declarar a un aspirante inepto o incapaz por otro motivo para desempeñar sus funciones, podrá llamarse al que le siga. Si no hubiese ningún aspirante, hará la Junta libremente la designación. Se exceptúan de esta regla los bomberos, que seguirán ingresando por examen, como en la actualidad.

V. Las resultas que se produzcan en el personal subalterno (conserjes, maceros, porteros, ordenanzas, camilleros y mozos de aseo), después de correr las escalas, serán cubiertas con aspirantes reclutados en los colegios y asilos que el Ayuntamiento sostiene, previa declaración de aptitud, que conseguirán en exámenes organizados al efecto.

Los puestos de celadoras se cubrirán por igual sistema que el establecido en la base anterior para el personal de oficios, sustituyendo a la Junta consultiva de Obras la Junta municipal de Primera enseñanza.

VI. La fuerza armada seguirá siendo de nombramiento de la Alcaldía, conforme dispone la ley Municipal, aunque con las condiciones de estabilidad y selección que se determinen en los reglamentos que apruebe el Concejo.

VII. En todos los escalafones se ascenderá por un solo turno, el de antigüedad.

VIII. Para los servicios encomendados a los jornaleros sin necesidad de oficio determinado, se establecerá en el Ayuntamiento, bajo la dirección del Negociado de Fomento y la Inspección de un Sr. Concejil, un registro municipal de obreros parados, en el que serán inscriptos cuantos lo pretendan, por escrito o de palabra, recibiendo, en el acto de hacerlo, un resguardo expresivo del día y la hora en que lo hacen.

La oficina se encargará de suministrar a cada Jefe de servicio los braceros que pida y de avisarlos para que se presenten a él. Dicho Jefe de servicio admitirá o rechazará libremente a cada bracero, y en el segundo caso pedirá el Registro que le proporcione otros. Pero por ningún concepto se podrá dar ocupación a quien no proceda del Registro del paro, ni alterar el orden de antigüedad en los llamamientos.

Si, contra toda presunción verosímil, se agotase el número de los inscriptos, la oficina pedirá designación de nombres al público en general, mediante anuncios que se fijarán en las calles, y a las Sociedades benéficas que tengan por objeto la visita y auxilio de los menesterosos.

IX. El Ayuntamiento establecerá en el Colegio de San Ildefonso una Escuela de empleados municipales de Administración y Contabilidad, donde se enseñarán, divididos en tres cursos, los conocimientos generales propios de ambas materias, y, además, con especialidad, nociones de Derecho político, Derecho y Legislación municipal en España y del extranjero. Los alumnos que aprueben todos los cursos recibirán, al terminarlos, un certificado de aptitud que les dará derecho a tomar parte en las oposiciones especiales entre ellos, que se celebrarán para cubrir la cuarta parte de las plazas que vaquen en los ramos de Administración y Contabilidad. Cuando este caso llegue, quedarán reservadas a la oposición libre las otras tres cuartas partes de las vacantes.

En el mismo Colegio, en el Asilo de la Paloma y en los demás Colegios y Asilos que sostenga el Ayuntamiento, se establecerán talleres donde se enseñen los oficios mecánicos que el Concejo utiliza. Quienes obtengan en ellos certificados de aptitud técnica y de buena conducta tendrán derecho a desempeñar los oficios, con preferencia a los inscriptos en el Registro a que alude la Base IV.

X. Cuando el Ayuntamiento acuerde utilizar personal eventual o temporero, corresponderá la designación de éste al Alcalde, pero habrá de recaer preferentemente en los aspirantes de los respectivos escalafones, que se hallen pendientes de colocación. Si no bastaren, el Alcalde podrá hacer la designación libremente, pero dará cuenta al Concejo de quienes sean los designados.

Para que puedan funcionar los temporeros será indispensable que el Ayuntamiento, en la primera sesión de cada mes, ratifique su nombramiento, hasta que terminen de prestar el servicio accidental para que fueron reclamados.

XI. Ningún Jefe de servicio dará posesión a ningún empleado o jornalero que hubiere sido nombrado con infracción de la reglamentación para el ingreso, acordada en esta forma por el Ayuntamiento, y serán nulas las órdenes de pago, la nómina o listas de jornales en estas condiciones.

XII. El Ayuntamiento, al aprobar estas bases, designará una Comisión especial que en el plazo de tres meses haga una revisión de todo el personal municipal, de sus expedientes, situación, remuneración y aptitudes, y propondrá al Cabildo las medidas generales e individuales que estime oportunas, siempre con sujeción a estas tres limitaciones:

- a) Que no contradigan las presentes bases.
- b) Que no impliquen aumento de gastos.
- c) Que no alteren los acuerdos municipales vigentes sobre amortización de plazas.

XIII. Estas reglas se aplicarán a todo el personal, de cualquier clase que sea, que cobre con fondos de los presupuestos municipales.

Fué tomada en consideración, acordándose facultar a la Alcaldía Presidencia para que nombre una Comisión especial, constituida por un individuo de cada una de las permanentes, incluso la de Ensanche, y en la cual estén representadas las distintas fracciones que integran el Ayuntamiento, a fin de que lleve a cabo el estudio de la proposición.

30. Se dió cuenta de otra suscripta por los Sres. Reglero y Marcos, proponiendo que en término perentorio se abone a cada uno de los funcionarios administrativos y subalternos del Ayuntamiento, en concepto de gratificación, y por una sola vez, la cantidad de 250 pesetas, y que se estudie por la Comisión de Hacienda el medio de gratificar con los jornales de una decena a todos los obreros fijos del Ayuntamiento, cuya petición tiene por origen hallar el medio de que el personal al servicio de esta Corporación pueda hacer frente a las necesidades de la vida.

A continuación se dió cuenta de las siguientes enmiendas:

Una, suscripta por el Sr. Goicoechea, interesando que la proposición del Sr. Reglero pase a examen de la Comisión permanente de Gobierno interior, para que sobre ella dictamine, tomando en cuenta los elementos de juicio siguientes:

Primero. Cuantía del sacrificio que se exige al Erario municipal.

Segundo. Socorro que dentro de los recursos de que el Ayuntamiento dispone, es posible conceder exclusivamente al personal jornalero y a los empleados de sueldo inferior a 3.000 pesetas.

Tercero. Graduación de ese socorro en relación de proporción con las necesidades de familia del empleado o jornalero.

Otra, suscripta por el Sr. Fernández Cancela, proponiendo la siguiente enmienda a la proposición presentada por el Sr. Reglero y otros Sres. Concejales:

Se interesa del Municipio el abono de la cantidad equivalente a una mensualidad de su sueldo a favor de cada uno de los funcionarios administrativos, técnicos, eventua-

les y de todo género cuyo sueldo anual sea menor de 4.000 pesetas.

Esta cantidad se restará del remanente del presupuesto de 1917, y caso de que no fuese suficiente dicho remanente, se excepcionará a los funcionarios que cobren su sueldo en concepto de gratificación.

Y otra, suscripta por el Sr. Tato y Amat, proponiendo como enmienda a la proposición de los Sres. Reglero y Marcos, lo siguiente:

Todos los empleados administrativos, facultativos, técnicos, subalternos, temporeros y jornaleros, percibirán una paga extraordinaria.

En el caso de que los medios económicos del Ayuntamiento exigieran alguna restricción, consistiría esta en entregar una paga a los empleados administrativos, facultativos, técnicos, subalternos y temporeros con sueldo menor de 4.000 pesetas y el importe de diez días a los que perciban jornal, con la sola exclusión en todos los grupos, de la de aquellos que perciban el haber en concepto de gratificación, lo que indica que posee otros medios de vida.

Esta paga se abonará con cargo al remanente del presupuesto anterior y si faltare, al de Imprevistos.

Y después de amplio debate se acordó tomarlas en consideración y que pasen a estudio de la Comisión de Hacienda con la proposición del Sr. Reglero.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

#### ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 6 DE FEBRERO DE 1918

##### Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite.
2. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo que el Ayuntamiento se asocie al homenaje en honor del eminente publicista D. Mariano Pardo de Figueroa (Doctor Thebusen).
3. Moción de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de la designación hecha por la misma, en cumplimiento del voto de confianza que le otorgó el Excmo. Ayuntamiento, de la Comisión especial para el estudio de las bases de ingreso de personal en la Administración municipal.
4. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se autorice la aplicación de los créditos señalados en los presupuestos del Interior y del Ensanche para alumbrado público, con destino a las atenciones de la Fábrica de Gas.
5. Oficio de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de la designación hecha del Sr. Concejal que ha de sustituir interinamente al Sr. Maura en la presidencia del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas.
6. Nombramiento de la Comisión a que se refiere la proposición transitoria del dictamen de la Comisión especial nombrada para estudiar la propuesta sobre solución del abastecimiento del pan en Madrid, aprobado en sesión de 31 de enero último.
7. Nombramiento de un Concejal para la Comisión especial que ha de estudiar la constitución de una Empresa cooperativa para la fabricación del pan, conforme a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de enero último.
- 8 y 9. Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de diciembre próximo pasado.
10. Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de enero último.
11. Sorteo para la formación de la Junta municipal de Asociados que ha de actuar durante el año 1918.
12. Traslados de residencia.

#### ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

##### SOBRE LA MESA

##### Procedente de la sesión de 26 del actual.

##### TERCERA.—Policía urbana.

13. Proponiendo la concesión de licencia, con carácter

provisional, para establecer una fábrica de sebos y chicharrones en el paseo de las Acacias, núm. 15.

Voto particular al anterior dictamen.

14. Proponiendo la renovación de licencia, con carácter provisional, de la mondonguería establecida en la ronda de Segovia, núm. 33.

Voto particular al anterior dictamen.

#### Procedentes de la sesión anterior.

##### SEGUNDA.—Hacienda.

15. Proponiendo la forma de proveer una vacante de Investigador de arbitrios, existente por fallecimiento.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### TERCERA.—Policía urbana.

16. Proponiendo se conceda renovación de licencia a la vaquería establecida en la calle de Alberto Aguilera, número 17, Ensanche.

17. Proponiendo se desestime la solicitud de renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Guzmán el Bueno, con vuelta a la de Meléndez Valdés.

18. Proponiendo se desestime la solicitud de renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Lagasca, núm. 45 antiguo.

19. Proponiendo se desestime la instancia pidiendo licencia para depósito de aceites minerales en el cerro de la Plata.

20. Proponiendo se desestime la instancia pidiendo licencia para establecer una fábrica de carbonato de magnesia en la calle de Galileo, núm. 7.

##### CUARTA.—Fomento.

21. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 9 de la calle de Doña Urraca, Extrarradio.

22. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Santos, con vuelta a la de Martínez Izquierdo, Extrarradio.

23. Proponiendo se solicite de la Junta técnica de Obras del subsuelo y pavimentación de Madrid, que las de reparación y mejora del alcantarillado de la calle de Toledo, se ejecuten antes del plazo que tienen señalado en el plan de saneamiento del subsuelo.

##### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

24. Proponiendo se apruebe la moción de varios señores Concejales, limitando el número de Vocales visitadores de las Casas de Socorro.

25. Proponiendo la concesión de prórroga de excedencia a un Médico segundo.

26. Proponiendo la concesión de prórroga de excedencia a un Médico tercero.

27. Proponiendo la devolución de fianza al contratista del suministro de 1.000 trajes de invierno, para el personal del servicio de Limpiezas.

##### Junta municipal de Primera enseñanza.

28. Proponiendo que se incluya en nómina corriente para el percibo por indemnización por casa a los Maestros consortes de las Escuelas nacionales de esta Corte.

#### PROPOSICIONES

29. Una, del Sr. Alvarez Villamil y otros Sres. Concejales, interesando la adopción de acuerdos para evitar la aglomeración de viajeros en el sitio de parada y final de línea de los tranvías de Cuatro Caminos, y el nombramiento de una Comisión que estudie la rebaja y unificación de tarifas y la conveniencia de la incautación por el Ayuntamiento del tranvía de Estaciones y Mercados, por no cumplir la Compañía con el objeto de la concesión.

30. Otra, del Sr. Marcos y otros Sres. Concejales, para que se sustituya el actual pavimento de la calle nueva del Este por otro de cuña.

Madrid, 2 de febrero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## ADICIÓN

## Asunto al despacho de oficio.

1. Comunicación del Gobierno civil, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, relativa al reglamento para el funcionamiento del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas.

## PROPOSICIÓN

2. Del Sr. Alvarez R. Villamil y otros Sres. Concejales, interesando se acuerde la municipalización del servicio de Pompas fúnebres, a la terminación del convenio vigente con la Unión de Empresarios, y la aprobación de las bases para el planteamiento y organización inmediata de dicho servicio.

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

## BANDOS

HAGO SABER: Que con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 18 de la ley del Jurado, desde la fecha del presente bando y por término de quince días hábiles, estarán expuestas al público en los sitios que en el mismo se expresan, las listas de Jurados deducidas por los respectivos Juzgados municipales de los diez distritos de esta Capital, del padrón formalizado al efecto en el mes de diciembre último.

De conformidad con lo que dispone el art. 9.º del Real decreto de 8 de marzo de 1897, todos los residentes en esta Capital, aun cuando no tengan capacidad para ser Jurados, tienen derecho a formular ante el Juzgado municipal correspondiente, o dirigirse al Fiscal del mismo para que verifique, con arreglo art. 17 de la expresada ley, las reclamaciones que estime oportunas acerca de las inclusiones o exclusiones de las listas de referencia.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FRANCO RODRÍGUEZ.

## SITIOS DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS

## JUZGADOS MUNICIPALES

Centro: Santa Catalina, 3.—Hospicio: Barco, 26.—Chamberí: Horno de la Mata, 16.—Buenavista: Belén, 2. Congreso: León, 40 y 42.—Hospital: Esgrima, 2.—Inclusa: Estudios, 3.—Latina: San Isidro, 6.—Palacio: Pez, 46. Universidad: Madera, 11.

HAGO SABER: Que para la observancia del mayor orden en las fiestas del próximo Carnaval, he acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Se prohíbe que las máscaras vistan uniformes peculiares de carreras civiles o militares, trajes, distintivos, emblemas de carácter religioso, y, en general, que usen los distintivos, insignias o condecoraciones a que se refiere el art. 348 del Código penal. Quedan igualmente prohibidos los disfraces o mascaradas que menosprecien la consideración debida a las Autoridades y a Estados extranjeros, y muy especialmente los que puedan ser alusivos a las Naciones beligerantes en la guerra actual. Las máscaras que transiten por las vías públicas o asistan a los bailes no llevarán armas, espuelas u otros objetos que puedan causar perjuicio o molestias al público.

2.ª Se prohíbe asimismo que las estudiantinas, comparsas o máscaras lleven la Bandera emblema de la Patria. También quedan prohibidas las comparsas en que tomen parte ciegos e impedidos, los disfraces y mascaradas a pie o en carruaje que simbolicen asuntos inmorales o envuelvan representación de conceptos degradantes o contrarios a la dignidad humana. Los infractores de estas disposiciones, además de las multas y correcciones gubernativas en que incurran, serán inmediatamente entregados a los Tribunales.

3.ª No se permitirá entrar con careta puesta en los es-

tablecimientos públicos ni circular en tal forma por la vía pública después de anochecer.

Asimismo, queda prohibida la entrada en los cafés, de comparsas, rondallas y estudiantinas, a no mediar permiso de los dueños de aquellos establecimientos.

4.ª Nadie más que la Autoridad o sus agentes tendrá derecho a disponer se quiten la careta los que perturben el orden o cometan otra falta.

5.ª Se prohíbe quemar carretillas o petardos, poner mazas o producir cualquier otra molestia al público.

También queda prohibido quemar bengalas dentro de las carrozas y carruajes engalanados.

6.ª Igualmente se prohíbe arrojar *confetti*, fuera de los días de Carnaval, en la vía pública, así como recoger los residuos de esos papeles.

También queda prohibido arrojarlos en los cafés y demás establecimientos públicos.

La venta de este artículo se hará clasificándole por colores, y no mezclando el *confetti* de dos o más de aquéllos.

7.ª No podrán circular por el centro de los paseos, y especialmente desde la plaza de Colón al Hipódromo, las personas que no vayan enmascaradas. Los infractores de esta disposición incurrirán en la multa de cinco pesetas.

8.ª Se permitirá la venta y uso de serpentinas, siempre que éstas sean de las denominadas «inofensivas blandas», de veinte metros de largo (modelo aprobado), prohibiéndose en absoluto el uso de plumeros de papel, perfumadores y objetos análogos que puedan molestar al público en los paseos, calles, teatros, cafés y demás lugares de reunión pública.

9.ª Para circular en carruaje por el centro del paseo de la Castellana hasta el Hipódromo, durante los días de Carnaval, así como para la circulación por la vía pública, de comparsas, músicas, estudiantinas, etc., es indispensable obtener de esta Alcaldía la oportuna licencia, que será expedida, previo pago de la cuota que para cada caso determina la siguiente tarifa:

Permisos para carruajes de cuatro caballos.	Pesetas.
Por cada día, libre circulación . . . . .	125
Por los cuatro días, libre circulación . . . . .	300

## Permisos para carruajes de uno o dos caballos y automóviles eléctricos o de gasolina.

Para el día del festival, libre circulación . . . . .	55
Por cada día de los restantes . . . . .	30
Por los cuatro días . . . . .	100

## Permisos para entrar en la fila el día del festival.

Coche de dos caballos y automóviles eléctricos . .	10
Coche de un caballo . . . . .	5

## Permisos para entrar en la fila cada día de los restantes.

Coche de uno o dos caballos . . . . .	2
---------------------------------------	---

## Permisos para circular a caballo.

Para el día del festival . . . . .	10
Por los cuatro días . . . . .	25

## Permisos para circular por la vía pública las comparsas, estudiantinas, etc.

Por cada permiso, valedero por los cuatro días, para comparsas, músicas y estudiantinas . . . . .	30
---	----

Quedan exceptuados del permiso de circulación los carruajes que conduzcan a SS. MM. y AA., Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona, Embajadores, Ministros Plenipotenciarios acreditados en esta Corte, Capitán general, Director general de la Guardia civil, Gobernador civil, Presidente de la Diputación, Director general de Seguridad, Jefe Superior de la Policía gubernativa, Alcalde Presidente, Concejales, Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche, Secretario, Contador y Administrador de Propiedades.

Queda autorizada la circulación de automóviles eléctricos y de gasolina, pero los de gasolina solamente podrán circular por el centro del paseo de la Castellana, previo

pago de los derechos correspondientes y a condición de no producir molestias ni ser causa de peligro por exceso de humo o ruidos que produzcan en la máquina o tubo de escape, no pudiendo en ningún caso exceder su velocidad de la normal de un coche de caballos.

Los agentes de mi Autoridad ordenarán la retirada inmediata de todo coche que contravenga estas disposiciones.

Queda prohibida la circulación en el paseo de la Castellana, durante los días de Carnaval, de cualquier otra clase de vehículos de gasolina, así como la de carruajes arrastrados por ganado vacuno y carros de dos ruedas.

10. Los permisos a que se refiere la disposición anterior se expenderán en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, instalada en la plaza de la Villa, núm. 4. Para mayor comodidad del público se expenderán también, durante los días de Carnaval, en los despachos que se establecerán en la Puerta del Sol, plazas de Alonso Martínez, Castelar y Colón.

Todos los permisos se colocarán en sitio visible, a fin de que puedan fácilmente ser distinguidos por los agentes municipales.

Los dueños de carruajes y los jinetes que careciendo de dichos permisos, circulen por el centro del paseo de la Castellana e Hipódromo, pagarán en el acto, por vía de multa, el duplo de la tarifa correspondiente. En igual multa incurrirán las comparsas, estudiantinas, etc., que circulen por la vía pública sin la licencia necesaria.

11. Los carruajes que careciendo de las licencias expresadas anteriormente, acudan al paseo de la Castellana, entrarán en la fila que se formará en la plaza de Alonso Martínez, para ir por el lado izquierdo de las calles de Almagro y Miguel Ángel, e ingresar en el paseo de la Castellana, y proseguirán por el lado izquierdo de éste hasta llegar al Hipódromo; por este sitio darán la vuelta para tomar el mismo en dirección a la plaza de Colón, continuando por ésta, el paseo de Recoletos y plaza de Castelar, dando vuelta en ésta o donde se les ordene, según la aglomeración que hubiere, para volver de nuevo a la Castellana.

Si la afluencia de coches lo hiciera necesario, subirán por el lado derecho de la calle de Génova, dando vuelta en la misma para tomar el lado izquierdo y volver al paseo de la Castellana, pudiendo llegar si fuese preciso hasta la calle de Sagasta, a fin de dar mayor desarrollo a la fila. Conservarán su puesto y recorrerán en toda su extensión el trayecto señalado hasta que se retiren por las calles afluentes.

Los carruajes que procedan del barrio de Salamanca y de la zona Sur y también se dirijan al paseo de la Castellana, tomarán la calle de Serrano, lado izquierdo, y prose-

guirán por la calle del General Oráa para ingresar en la fila correspondiente, izquierda del paseo de la Castellana.

12. Las luces de los faroles de todos los coches se encenderán precisamente al mismo tiempo que las del alumbrado público, a cuyo efecto, los coches interrumpirán su marcha en el sitio en que a la sazón se encuentren, continuándola después con el orden y precaución que exija la afluencia de viandantes.

13. El precio de alquiler de las sillas y sillones de hierro será de una peseta la primera fila y de cincuenta céntimos de peseta las demás.

Queda prohibido colocar otros asientos que los autorizados en los puestos destinados a la venta de agua.

14. Los precios de alquiler de los carruajes públicos, serán los que determinan las tarifas respectivas.

15. El servicio de tranvías, durante los días primero, segundo y tercero, se cortará en la forma siguiente:

A las dos y media de la tarde hasta las ocho: línea del Hipódromo y Prosperidad por Almagro, corte completo.

Línea transversal: circulará desde el Retiro a la Casa de la Moneda, y desde la calle de Ferraz a la glorieta de Bilbao.

A las seis de la tarde, hasta las ocho, se cortará el servicio en el palacio de Murga para las líneas de Ventas, Salamanca a Quevedo, Salamanca a Argüelles, Goya a Puerta del Sol, Guindalera a Puerta del Sol; frente al Banco, la línea de Embajadores, y en la calle de Carretas, a su entrada, las líneas del Pacífico a Chamberí, Pacífico, a Cuatro Caminos, San Francisco a Almagro; en la Red de San Luis, las líneas de Cuatro Caminos, Chamberí y Almagro; en la calle de Preciados, frente a la de Tetuán, las líneas de Bombilla y Quevedo; en la Puerta del Sol frente a Gobernación, las líneas de Pozas y Argüelles.

A las dos y media de la tarde, hasta las ocho, la Compañía Madrileña de Tracción cortará el servicio en Cisne y Lista, Zurbano y Almagro, y a la seis, en la plaza del Rey y en la calle de Nicolás María Rivero.

Se advierte al público que la fiesta llamada vulgarmente «Entierro de la Sardina», que en años anteriores se celebraba en el Embarcadero del Canal, se verificará este año en la pradera del Corregidor.

Del exacto cumplimiento de estas disposiciones, quedan encargados todos los dependientes de mi Autoridad, los cuales denunciarán las infracciones que pudieran cometerse, para imponer a los contraventores el oportuno correctivo.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

## COMISIONES

*Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 de enero de 1918.*

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<b>COMISIÓN 1.ª—Gobernación.</b>			
Proposición presentada por D. Fulgencio de Miguel, interesando se erija una estatua al insigne poeta D. José Zorrilla.....	21 enero 1918.	Sr. Tato y Amat.	24 enero 1918.
Resolución dictada por el Sr. Gobernador civil, revocando el acuerdo municipal de 15 de junio último, por el que fúe suprimido el turno de libre elección.....	21 enero.	Sr. Ossorio y Gallardo.	24 enero.
<b>COMISIÓN 2.ª—Hacienda.</b>			
Expediente a instancia de Sor María Marsal, Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, solicitando exención de derechos de enterramiento.....	10 febrero 1917. 26 junio.	Sr. Gabilán. Sr. Aguilera.	26 junio 1917. 19 julio.
Reglamento de la Administración de Propiedades.....	18 junio.	Sr. Gabilán.	26 julio.
Expediente a oficio de la Administración de Propiedades, interesando la modificación de la base 2.ª del concierto con las Compañías de electricidad, en lo relativo a las Cajas de registro...	1 noviembre.	Sr. Gabilán.	8 noviembre.
Expediente relativo a la celebración de concurso para adjudicar la cobranza del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos.....	12 mayo.	Sr. Goicoechea.	3 enero 1918.
Repartimiento vecinal.....	5 junio.	Sr. Goicoechea.	10 enero.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia de D. Luis Pons, solicitando quede sin efecto el acuerdo relativo a la supresión de franquicia de sebos .....	20 diciembre 1917.	Sr. Maura.	10 enero 1918.
Expediente instruido con motivo del destare por hueso y sebo...	10 enero 1918.	Sr. Noguera.	10 enero.
Pliego presentado al concurso para arriendo de los Viveros de la Villa .....	19 enero.	Sr. Crespo.	21 enero.
Expediente para suministro de medicamentos a las Casas de Socorro en los meses de septiembre a diciembre de 1916, la suma de 61.473'76 pesetas.....	19 enero.	Sr. Fernández Cancela.	21 enero.
Expediente para suministro de piensos para el ramo de Limpiezas en los meses de octubre a diciembre de 1916, la suma de 21.676'73 pesetas.....	19 enero.	Sr. M. de Villabrágima.	21 enero.
Expediente para devolución a varios almacenistas de jamones de cantidades satisfechas por el arbitrio de pesas y medidas, la suma de 47.039'52 pesetas.....	19 enero.	Sr. D. de Almodóvar.	21 enero.
Expediente para devolución a las Compañías de Seguros «La Urbana» y «La Vasconia», de sumas satisfechas por el arbitrio sobre asistencia del material de Incendios 82.366'32 pesetas...	19 enero.	Sr. Tato y Amat.	21 enero.
Expediente para suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la avenida del Conde de Peñalver 9.774'59 pesetas.	19 enero.	Sr. Noguera.	21 enero.
Expediente para devolución a varios industriales de corderos de cantidades satisfechas por el arbitrio de pesas y medidas, la suma de 17.976'03 pesetas.....	19 enero.	Sr. Goicoechea.	21 enero.
Expediente para pago de atrasos de casa a los Maestros consortes, según sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero último, la suma de 54.250'72 pesetas.....	19 enero.	Sr. Goicoechea.	21 enero.
Providencia gubernativa en un expediente de Sisas (Aldeanueva).	22 enero.	Sr. Goicoechea.	24 enero.
Expediente relativo al aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de electricidad por ocupación de vía pública.....	22 enero.	Sr. Fernández Cancela.	24 enero.
<b>COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.</b>			
Instancia de doña Manuela Marchal, solicitando renovación de licencia para el almacén de maderas sito en el núm. 4 de la calle de Calatrava.....	22 enero.	Sres. Tercero y Ramos.	22 enero.
Instancia de D. Nicolás Mayo, solicitando renovación de licencia de la casquería sita en el núm. 17 de la calle de Cabestreros...	22 enero.	Sres. Calvo y P. Toledo.	22 enero.
Instancia de D. Mariano Rosa, solicitando licencia para la tahona sita en el núm. 5 de la calle de Pérez Galdós.....	22 enero.	Sres. Silva y Noguera.	22 enero.
<b>COMISIÓN 4.ª—Fomento.</b>			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	24 marzo 1917.	Sres. Leyún y Corona.	28 marzo 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construido frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
Licencia para alquilar una casa en la calle de Antonio López.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	24 agosto.
Base 52 del presupuesto de gastos para el año 1918.....	11 enero 1918.	Sr. Corona.	16 enero 1918.
<b>COMISIÓN 5.ª—Beneficencia y Sanidad.</b>			
Cuentas del movimiento de fondos de las Casas de Socorro, desde el año 1916.....	»	Sres. García Miranda y F. Moreno.	19 enero 1918.
Expediente a moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica municipal de especialidades médicas...	18 enero 1917.	Sres. Landete y Sánchez Covisa.	28 marzo 1917.
Expediente de provisión por concurso de la plaza de Jefe farmacéutico del distrito del Congreso.....	26 mayo.	Sobre la mesa.	6 junio.
Expediente relativo a la reorganización de la Academia y banda de música del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	30 junio.	Sr. Marcos.	12 enero 1918.
Expediente de concurso para la plaza de Inspector del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	»	Sobre la mesa.	12 enero.
Expediente de prolongación de la calle de Antonio Acuña, en lo que afecta al Parque de desinfección.....	»	Sres. García Revenga y Miranda.	12 enero.
Expediente a moción de la Alcaldía para la forma de constitución del Tribunal de oposiciones a Médicos de la Beneficencia.....	12 noviembre 1917.	Sr. Cortés.	12 enero.
Expediente de concurso para la plaza de dentista del Colegio de Nuestra Señora de Paloma.....	»	Sobre la mesa.	12 enero.
Expediente relativo al nombramiento de cinco Veterinarios sanitarios supernumerarios.....	»	Sres. García Revenga, Cortés y Ramos.	12 enero.
Expediente a moción de un Sr. Concejal, para que el servicio Odontológico se amplíe a todas las Casas de Socorro.....	12 enero 1918.	Sres. de Blas y Cortés.	19 enero.
Expediente relativo a la venta en subasta de las basuras procedentes de la vía pública.....	12 enero.	Sres. Revenga, Garrido, de Blas y Pérez Toledo.	»
Expediente relativo a la reorganización de los servicios que prestan Practicantes, enfermeros y ordenanzas de las Casas de Socorro.....	12 enero.	Sres. Revenga, Garrido, de Blas y Pérez Toledo.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente relativo a la ampliación del servicio de ambulancia del Laboratorio. ....	12 enero 1918.	Sres. Revenga, Garrido, de Blas y Pérez Toledo.	»
Expediente relativo al arrendamiento del servicio de Limpiezas. . .	12 enero.	Sres. Revenga, Garrido, de Blas y Pérez Toledo.	»
Expediente relativo a la dimisión del Profesor jefe de Primera enseñanza del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma. ....	12 enero.	Sr. Director del Colegio.	19 enero 1918.
Expediente a oficio del Jefe del servicio de Limpiezas, participando la defunción de un celador de riegos. ....	»	Sobre la mesa.	19 enero.
COMISION 6. <sup>a</sup> — <i>Ensanche.</i>			
Real orden de Gobernación, denegando el derecho al percibo de los intereses de ocupación de unos terrenos expropiados para las calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón, y reconociendo dicho derecho en lo que afecta al pago de los cupones de las Cédulas del Ensanche, depositadas en garantía del pago de dichos terrenos. ....	26 diciembre 1917.	Nueva entrada.	»
Relación de los pleitos civiles contenciosos, pendientes de tramitación en fecha corriente. ....	5 enero 1918.	Nueva entrada.	»
Real decreto de 18 de diciembre último, concediendo a los Ayuntamientos que disfruten de los beneficios de la ley de Ensanche, la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de sus zonas. ....	19 diciembre 1917.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo se acepten gratuitamente dos calles particulares, situadas entre las de Sagasta, Santa Engracia, Nicasio Gallego y Manuel Silvela. . .	4 enero 1918.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo el abono de 1.634'30 pesetas al contratista del pavimento de asfaltado de la calle de Trafalgar, por exceso de obra en dicha vía. . .	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo se desista de reivindicar a favor de la Villa las superficies de unas antiguas veredas que atraviesan las manzanas 288 y 289 del Ensanche. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento desista de realizar la expropiación de parcelas edificables contiguas al segundo departamento del Canal de Isabel II. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo la apertura legal de la calle de Meléndez Valdés, entre la plaza de la Moncloa y la calle de Hilarión Eslava. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo la insistencia en la apertura legal de la calle de María de Molina, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo la insistencia en la apertura de la calle de Hilarión Eslava, entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo se admita un donativo formulado por D. Luis de la Mata, en compensación de una superficie cuya cesión gratuita no procede para la apertura de la calle de Alonso Cano, entre el paseo del General Martínez Campos y el de Ronda. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, sometiendo una avenencia concertada para la expropiación de terreno y construcciones necesarias para la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de San Bernardo y la de Fuencarral. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 2 del actual, proponiendo se reconozca a un empleado del Ensanche, como tiempo de servicios, un período en que indebidamente no reingresó al servicio del Ensanche. ....	4 enero.	Nueva entrada.	»
Oficio de Vías públicas, remitiendo relaciones detalladas de entrada y salida de materiales y herramientas en las casillas y depósitos de las zonas, durante el último trimestre de 1917. ....	10 enero.	Nueva entrada.	»
Proposición de los Concejales Sres. Millán y Estébanez, interesando la instalación de fuentes y alumbrado público, en varias calles de la barriada de Chamberí. ....	5 septiembre 1917.	En suspenso.	»
Solicitud de varios propietarios de la calle de Andrés Mellado, interesando la instalación de servicios y urbanización. ....	31 julio.	En suspenso.	»
Proposición de varios Sres. Concejales, interesando servicios de pavimentación en la calle de la Santísima Trinidad, entre la de García de Paredes y la de Abascal. ....	23 octubre.	En suspenso.	»
Solicitud de D. R. Catín, interesando se ponga en condiciones de tránsito la calle de la Santísima Trinidad. ....	28 septiembre.	En suspenso.	»
Instancia de D. Francisco de Murga, interesando la urbanización de la calle de Lagasca, entre la de María de Molina y la de López de Hoyos. ....	17 octubre.	En suspenso.	»
Instancia de varios vecinos de la calle del Pinar, interesando la instalación de pavimento y alumbrado en dicha vía. ....	16 octubre.	En suspenso.	»
Proposición de un Sr. Concejil, interesando la urbanización de la avenida de Menéndez y Pelayo. ....	10 octubre.	En suspenso.	»
Proposición de un Sr. Concejil, interesando la instalación de pavimento en el boulevard del Doctor Esquerdo, entre la calle de O'Donnell y el Hospital de San Juan de Dios. ....	10 octubre.	En suspenso.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Presupuesto para urbanizar el <i>boulevard</i> del Doctor Esquerdo, entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de Ibiza. . . . .	27 julio 1917.	En suspenso.	»
Expediente incoado por el Gobierno civil, para que se proceda a mejorar las condiciones de tránsito del paseo de circunvalación de la Plaza de Toros. . . . .	20 julio.	En suspenso.	»
Presupuesto para establecer alumbrado por gas en la calle del Príncipe de Vergara, entre la de Diego de León y la del General Oráa. . . . .	17 octubre.	En suspenso.	»
Presupuesto para establecer cuatro bocas de riego en la calle del Príncipe de Vergara, entre la de Diego de León y la del General Oráa. . . . .	31 diciembre.	Nueva entrada.	»
Presupuesto adicional para completar el empedrado de la calle de Fray Luis de León, entre la de Palos de Moguer y la ronda de Valencia. . . . .	2 enero 1918.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para establecer un paso de pedrusco irregular en la calle de Abtao, entre la del Pacífico y la de Valderribas. . . . .	6 diciembre 1917.	Nueva entrada.	»
Presupuesto ampliando el remitido para instalación de pasos longitudinales de pedrusco en la calle de Fray Luis de León, entre la ronda de Valencia y el paseo de Santa María de la Cabeza. . . . .	22 mayo.	En suspenso.	»
Presupuesto para proceder al recargo del afirmado de la calle de Méndez Alvaro, entre la del Brasil y el paseo de Ronda. . . . .	5 octubre.	En suspenso.	»
Presupuesto para explanación y afirmado de la calle de Linneo, entre la de Manzanares y la de Moreno Nieto. . . . .	26 junio.	En suspenso.	»
Expediente incoado por la propietaria de una finca situada en la calle del Laurel, interesando se proceda al arreglo y urbanización de la plaza de las Peñuelas. . . . .	31 octubre.	En suspenso.	»
Expediente incoado para la urbanización de la plaza de las Peñuelas. . . . .	10 octubre.	En suspenso.	»
Expediente para la explanación y afirmado del camino alto de Vicálvaro, desde la ronda de Vallecas a la calle Límite. . . . .	27 julio.	En suspenso.	»
Solicitud del contratista de conservación de asfaltado, interesando se establezcan precios contradictorios en lo que afecta al servicio de calas en las vías públicas. . . . .	27 diciembre.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por D. Tomás Sanhonorato, interesando medición y valoración de terrenos que resultan expropiables para la apertura y urbanización del paseo de Ronda, en la proximidad de los Cuatro Caminos. . . . .	19 diciembre.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por la Sociedad Españes y Compañía, interesando licencia para construir un edificio destinado a fábrica de platería, en un solar de la calle de O'Donnell. . . . .	4 enero 1918.	Nueva entrada.	»
Expediente para alquilar la casa núm. 28 de la calle de Torrijos. . . . .	12 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente para alquilar una casa situada en la calle de las Delicias. . . . .	14 diciembre 1917.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado a un Delineante del Ensanche, por falta de asistencia a la oficina. . . . .	5 enero 1918.	Nueva entrada.	»
Solicitud de los minadores de las vías públicas de las zonas del Ensanche, interesando aumento de jornal. . . . .	12 enero.	Nueva entrada.	»
Solicitud de doña Joaquina Mora, interesando el abono de los haberes que dejó de percibir su padre D. Manuel Mora, ya fallecido, durante un período en que estuvo separado indebidamente de su cargo. . . . .	17 diciembre 1917.	Nueva entrada.	»

## SECRETARIA

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apéndice núm. 6 del presupuesto vigente, según interesa la Administración de Propiedades, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto fecha 12 del actual, se ha servido disponer se dirija circular a los Sres. Tenientes de Alcalde, como tengo el honor de verificarlo, interesándoles se sirvan formar y remitir a dicha Administración de Propiedades, dentro del presente mes, relación detallada de todos los industriales que utilicen la vía pública con tostadores de café, mencionando el sitio, industria y nombre de los interesados, al efecto de proceder a la formación de la correspondiente matrícula.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

## COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

*Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 17 de enero de 1918.*

Conceder a doña Manuela García, viuda de D. Francisco Fernández, guardia municipal, la pensión vitalicia de tercera clase, de 255'50 pesetas anuales.

Conceder a doña Albina Antón y Gil, viuda de D. Juan Gómez Márquez, auxiliar administrativo de Consumos, el socorro de 487'50 pesetas.

Conceder a doña Gabina Rodríguez Cobián, madre del guardia municipal D. Eduardo García Rodríguez, el socorro de 536'55 pesetas.

## ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ceferino Rivero, proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa núm. 140 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha insta-

lación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Puerto, proyecta establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 2 de la calle de los Santos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Pascual, proyecta la instalación de una caldera para calefacción en la casa núm. 13 de la calle de Núñez de Arce «La Viña P».

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 23 de la calle de Juan de Mena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Serrano, proyecta la fabricación de cremas y betunes en la casa números 122 y 124 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha fabricación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro, proyectan la instalación de dos calderas para calefacción en la casa núm. 3 de la calle de Ventura de la Vega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Doña Emilia Ruiz, proyecta establecer una droguería en las casas números 5 de la calle del Caballero de Gracia y 6 de la avenida del Conde de Peñalver.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicho establecimiento expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## SUBASTAS

*Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.*

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
SUBASTAS		
Febrero, 9, 1918.	Suministro de calzado para los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el año 1918.—Importe calculado.....	5.925
11	Suministro de artículos para la alimentación de los alumnos y dependientes del Colegio de San Ildefonso durante el año 1918.—Importe calculado.	21.435
15	Construcción de una verja de cerramiento del patio correspondiente al Parque tercero del servicio de Incendios, sito en la puerta de Toledo.—Importe.....	19.813'36
21	Suministro de menestra y utensilio para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, primer departamento (segunda subasta).—Importe anual.....	145.817'50
Marzo, 1.	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 3.—Precio tipo.....	119.520'96
5	Suministro de varios artículos con destino a la Imprenta municipal, durante los años 1918 y 1919 (segunda subasta).—Importe anual calculado....	6.000
8	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes núm. 2). Importe.....	227.811'64
CONCURSOS		
Junio, 10.	Concurso para presentación de ofertas de terreno, en venta o renta, con destino a dehesa o campo de alimentación del ganado que venga al Matadero o Mercado de abasto.—Plazo para presentación, un año natural, que termina en la fecha que al margen se expresa.	

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal durante los años 1918 y 1919, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 28 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 5 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes número 2), el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1 del corriente,

se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de los días 16 y 14 de febrero de 1917, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 8 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

*Relación nominal de bajas y altas ocurridas en el personal desde el 27 de enero al 2 de febrero de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base 7.ª del vigente presupuesto del Interior.*

#### BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Jornalero.....	Primo Alonso.

#### ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Jornalero.....	Bernardino Martín.
Idem.....	Idem.....	Francisco Flores.
Idem.....	Idem.....	Ricardo Suñer.
Idem.....	Idem.....	Fermín Manzano.
Idem.....	Idem.....	Teodoro Clemares.

#### CEMENTERIOS

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 15 al 21 de enero de 1918.*

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE
						Pesetas.
De 33 pesetas.....	7	7	10	»	24	792
De 44 ídem.....	7	3	5	3	18	792
De 50 ídem.....	2	3	1	5	11	550
De 110 ídem.....	1	2	»	»	3	330
De 165 ídem.....	1	»	»	1	2	330
<i>Suma.....</i>	18	15	16	9	58	2.794
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	1	»	1	»	2	66
De 50 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 110 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>2.860</b>

#### CONCURSO

En vista de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 del actual, se anuncia concurso público entre los propietarios del distrito de la Inclusa, que tengan sus fincas en la demarcación comprendida desde la ronda de Valencia, en sus límites con los distritos del Hospital y Latina, hacia las afueras del expresado distrito de la Inclusa para establecer los servicios de la Casa de Socorro sucursal de este distrito, siendo el precio de arrendamiento el de 2.000 pesetas anuales y el tiempo de duración del contrato el de cinco años, prorrogables de mutuo acuerdo.

Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en el Registro general de esta Secretaría, en el término de veinte días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 2 de febrero de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### REGISTRO GENERAL

*Resumen por Negociados de los expedientes registrados en el mes de diciembre último, correspondientes a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.*

NEGOCIADOS	Entradas.	Salidas.
1.º Personal.....	121	27
2.º Hacienda.....	421	135
3.º Policía urbana.....	1.942	687
4.º Obras.....	1.140	215
5.º Beneficencia.....	173	23
6.º Ensanche.....	481	206
7.º Consumos y Mercados.....	69	4
Reformas Sociales.....	381	122
Estadística.....	254	»
Elecciones.....	13	»
Quintas.....	377	1
Certificaciones y Exhortos.....	647	160
Subastas.....	12	»
Actas.....	19	»
Instrucción pública.....	43	14
<b>TOTALES.....</b>	<b>6.093</b>	<b>1.594</b>
Mecanografía: Comunicaciones y copias...	6.460	»

NOTA. Diferencia con igual mes del año anterior: en más, 1.019.

<b>LICENCIAS EXPEDIDAS</b>	Construcción de cobertizo: Bravo Murillo, 44. Obras de reparación: Claudio Coello, 24 y 26. <b>Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.</b> Acometidas a la alcantarilla general del Interior, Ensanche y Extrarradio, 3. Limpieza y reparación en el Interior y Extrarradio, 8. Total, 11.
<b>Por el Negoelado 6.º (Ensanche).</b> Paso de carros: paseo de Ronda (cinematógrafo y grupo escolar). Alquiler: Bravo Murillo, 16, 18 y 20.	

**CONTADURIA****ENSANCHE**

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1918.

**INGRESOS**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS	
		Del 1 de enero al 3 de febrero de 1918.	Total de ingresos hasta el 3 de febrero de 1919.
		— Pesetas	— Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	6.480.112	107.114'38	100.114'38
2.º—Venta de terrenos.....	264.201'05	40.084'99	30.084'99
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»
4.º—Resultas.....	1.713.378'50	1.714.206'69	1.114.206'69
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	»	»
6.º—Reintegros.....	47.667'20	3.120'50	3.120'50
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	8.506.358'75	1.857.526'56	1.857.526'56
	»	33	33
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	8.506.358'75	1.857.559'56	1.857.559'56

**PAGOS**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS	
		Del 1 de enero al 3 de febrero de 1918.	Total de pagos hasta el 3 de febrero de 1918.
		— Pesetas.	— Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	334.516'50	46.203'63	46.203'63
2.º—Policía de seguridad.....	149.902	18.321'08	18.321'08
3.º—Policía urbana.....	171.882'25	2.631'59	2.631'59
4.º—Obras públicas.....	4.011.539'28	762.175'35	762.175'35
5.º—Cargas.....	1.700.490'29	97.501'56	97.501'56
6.º—Imprevistos.....	20.581'27	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	6.388.911'59	926.833'21	926.833'21
	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	6.388.911'59	926.833'21	926.833'21

**BALANCE**

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	1.857.526'56	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	1.857.526'56
Pagos ejecutados.....	626.833'21	
Idem reintegrados.....	33	
Idem líquidos.....	»	926.800'21
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		930.726'35

## INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1918.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 26 de enero de 1918.	Del 27 de enero al 2 de febrero de 1918.	Total de ingresos hasta el 2 de febrero de 1918.
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.º—Propios.....	72.308'72	8.617'27	91'47	8.708'74
2.º—Montes.....	16.507'50	6	»	6
3.º—Impuestos.....	6.824.354'39	470.514'78	67.787'38	538.302'16
4.º—Beneficencia.....	19.686'62	5.939'58	13'10	5.952'68
5.º—Instrucción pública.....	2.500	1.250	»	1.250
6.º—Corrección pública.....	703'60	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	543.407'21	4.395'50	»	4.395'50
8.º—Resultas.....	»	1.303.354'30	»	1.303.354'30
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.470.343'71	613.821'73	236.386'07	850.207'80
10.º—Reintegros.....	160.000	52.107'64	9.900	62.007'80
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	32.109.811'75	2.460.006'80	314.178'02	2.774.184'82
	»	1.424'05	16.398'32	17.822'37
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>32.109.811'75</i>	<i>2.461.430'85</i>	<i>330.576'34</i>	<i>2.792.007'19</i>

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 26 de enero de 1918.	Del 27 de enero al 2 de febrero de 1918.	Total de pagos hasta el 2 de febrero de 1918.
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento ..	2.300.606	30.381'86	140.206'57	170.588'43
2.º—Policía de seguridad.....	1.892.502	27.495'33	133.659'81	161.155'14
3.º—Policía urbana y rural.....	5.074.509'62	404.410'61	270.636'63	675.047'24
4.º—Instrucción pública.....	1.831.747'27	138.486'93	43.997'58	182.484'51
5.º—Beneficencia.....	2.531.708	41.650'46	129.249'40	170.899'86
6.º—Obras públicas.....	4.004.229'61	200.326'67	111.327'58	311.654'25
7.º—Corrección pública.....	449.972'70	25.800	»	25.800'
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	12.913.538	495.864'48	218.594'56	714.459'04
10.º—Obras de nueva construcción.....	1.010.998'55	41.278'75	6.119'80	47.398'55
11.º—Imprevistos.....	100.000	5.617'60	8.723'83	14.341'43
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	32.109.811'75	1.411.312'69	1.062.515'76	2.473.828'45
	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>32.109.811'75</i>	<i>1.411.312'69</i>	<i>1.062.515'76</i>	<i>2.473.828'45</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	2.774.184'82	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	2.774.184'82
Pagos ejecutados.....	2.473.828'45	
Idem reintegrados.....	17.822'37	
Idem líquidos.....	»	2.456.006'08
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>318.178'74</i>

## ENSANCHE

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de diciembre de 1917.

## PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER	SALDOS	
	CREDITOS PRESUPUESTOS		TOTAL — Pesetas.	TOTAL de recaudación obtenida. — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1917.	Procedentes de 1916.				
1.º Contribuciones y recargos.....	4.500.000	1.250.000	5.750.000	5.543.548'95	206.451'05	,
2.º Venta de terrenos.....	130.362'50	3.476'05	133.838'55	6.779'48	127.059'07	,
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	1.000	2.000	2.000	,	,
4.º Resultados.....	920.018'31	931.891'91	1.851.910'25	1.851.910'25	,	,
5.º Imprevistos y eventuales.....	,	,	,	647'30	,	647'30
6.º Reintegros.....	36.250	,	36.250	44.863'54	910'36	9.523'90
	5.587.630'84	2.186.367'96	7.773.998'80	7.449.749'52	334.420'48	10.171'20

## SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE	HABER			SALDOS ACREEDORES — Resto del crédito presupuesto.	
	TOTAL de pagos ejecutados. — Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		TOTAL — Pesetas.		
		Para 1917. y ampliaciones de crédito.	Procedentes de 1916.			Reintegros verificados.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	299.471'60	299.700	,	10'68	299.710'68	239'08
2.º Policía de seguridad.....	150.052'05	149.902	,	150'05	150.052'05	,
3.º Policía urbana y rural.....	228.187'32	226.486'68	4.650'64	,	231.137'32	2.950
4.º Obras públicas.....	4.694.864'87	4.117.318'17	287.332'42	961.649'12	5.366.299'71	671.434'84
5.º Cargas.....	1.323.636'30	1.780.724'99	40.175'35	3.393'77	1.824.294'11	500.657'81
6.º Imprevistos.....	5.362'50	20.000	112'50	,	20.112'50	14.750
	6.701.574'64	6.594.131'84	332.270'91	965.203'62	7.891.606'37	1.190.031'73

## TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE	HABER	SALDOS	
		— Pesetas.	— Pesetas.	DEUDORES	ACREEDORES
				— Pesetas.	— Pesetas.
Ingresos.....	Realizados.....	,	7.449.749'52	,	,
	Devueltos.....	,	,	,	,
	Líquidos.....	,	,	,	7.449.749'52
Pagos.....	Ejecutados.....	6.701.574'64	,	,	,
	Reintegrados.....	,	965.203'62	,	,
	Líquidos.....	,	,	5.736.371'02	,
Existencia en Tesorería.....		1.713.378'50	,	1.713.378'50	,
		8.414.953'14	8.414.953'14	7.449.749'52	7.449.749'52

## INTERIOR

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de diciembre de 1917.

## PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER		SALDOS	
	CREDITOS PRESUPUESTOS		Devoluciones verificadas.	Recaudación obtenida.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1917.	Procedentes de 1916.					
1.º Propios.....	85.838'72	18.412'55	,	79.250'43	79.259'43	24.991'84	,
2.º Montes.....	16.307'50	15	625'65	16.948'15	10.976'85	6.983'25	1.011'95
3.º Impuestos.....	6.825.389'05	84.129'78	30.502'42	6.949.021'25	6.249.264'97	716.656'21	16.899'93
4.º Beneficencia.....	22.386'62	4.099'74	,	26.486'36	17.897'41	8.588'95	,
5.º Instrucción pública.....	2.500	,	,	2.500	2.502'50	2.502'50	62'50
6.º Corrección pública.....	1.203'60	152'70	,	1.356'30	253'17	1.103'13	,
7.º Extraordinarios.....	346.446'56	1.345'46	,	347.792'02	27.318'51	322.853'96	2.380'45
8.º Resultados.....	,	1.636.394'59	,	1.636.394'59	1.636.394'59	,	,
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.089.104'11	368.252'53	18.283'72	24.475.640'36	22.424.528'67	2.235.329'09	184.217'40
10.º Reintegros.....	1.394.000	7.031'25	,	1.401.031'25	79.477'14	1.321.554'11	,
	32.783.176'16	2.119.833'60	58.411'79	34.961.421'55	30.527.933'24	4.638.060'54	204.572'23

## SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				BALDOS ACREEDORES Resto del crédito presupuesto.	
	Créditos transferidos.	Pagos ejecutados.	TOTAL Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados.	Aumentos por transferencia y alteraciones.		TOTAL Pesetas.
				Para 1917.	Procedentes de 1916.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	•	2.254.418'03	2.254.418'03	2.152.055'75	81.517'55	32.137'16	12.000	2.277.710'46	23.292'43
2.º Policía de seguridad.....	•	1.918.988'42	1.918.988'42	1.925.269'12	99.585'82	1.544'08	•	2.026.399'02	107.410'60
3.º Policía urbana y rural.....	•	4.929.138'84	4.929.138'84	4.802.729'75	474.737'85	350.945'71	•	5.628.413'31	689.274'47
4.º Instrucción pública.....	•	1.745.938'17	1.745.938'17	2.290.545'48	246.055'55	5.365'48	25.000	2.566.966'51	821.028'34
5.º Beneficencia.....	•	2.362.296'12	2.362.296'12	2.394.335'50	182.139'24	1.328'20	•	2.577.802'94	215.506'82
6.º Obras públicas.....	•	3.933.899'60	3.933.899'60	4.064.341'25	405.880'03	7.697'35	•	4.477.918'63	544.019'03
7.º Corrección pública.....	•	292.196'18	292.196'18	283.648'00	8.548'00	•	•	292.196'18	•
8.º Montes.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9.º Cargas.....	•	12.044.394'06	12.044.394'06	14.164.116'14	364.300'77	469.162'55	100.000	15.097.579'46	3.053.185'40
10.º Obras de nueva construcción.....	•	498.063'19	498.063'19	606.135'08	176.061'24	35	•	782.231'32	284.168'13
11.º Imprevistos.....	37.000	59.293	96.293	100.000	11.622'33	4.242'93	•	115.865'26	19.572'26
12.º Resultas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	37.000	30.038.625'61	30.075.625'61	32.783.176'16	2.050.448'47	872.458'46	137.000	35.743.083'09	5.767.457'48

## TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
			Ingresos.....	Realizados.....
	Devueltos.....	5.841'79	•	•
	Líquidos.....	•	•	30.469.521'45
Pagos.....	Ejecutados.....	30.038.625'61	•	•
	Reintegrados.....	872.458'46	•	•
	Líquidos.....	•	29.166.167'15	•
Existencia en Tesorería.....	1.303.354'30	•	1.303.354'30	•
	31.400.391'70	31.400.391'70	30.469.521'45	30.469.521'45

Madrid, 3 de febrero de 1918.—El Contador, *Rafael Salaya*.

## Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 26 de enero al 1 de febrero de 1918.

	Anterior.	Día 26.	Día 28.	Día 29.	Día 30.	Día 31.	Día 1.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	75 %	75	75	»	75	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100 .....	91	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	94	95	»	»	»	»	95
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100 .....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	87	86'75	86'75	86'75	»	»	87
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	95	96	»	95'50	»	95'25	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	93'50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100 .....	91'75	92	92	92	92'50	92'50	92'50

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

## ANUNCIOS

## Impuesto sobre carruajes y ganado de lujo.

Desde el día de la fecha, comenzará la cobranza a domicilio del impuesto citado, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Los contribuyentes que en el día 25 no hayan satisfecho sus recibos podrán efectuarlo sin recargo alguno hasta el día 2 de marzo próximo, en las oficinas recaudatorias establecidas en los sitios de costumbre, y transcurrido dicho plazo, incurrirán en los recargos que determina la Instrucción.

Lo que se avisa a los contribuyentes para su conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

Quioscos y puestos en la vía pública.—Puestos en la Ribera de Curtidores.—Puestos en el Parque de Madrid.—Situado de veladores.—Cajones en el mercado del Carmen.—Censos de fuentes.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios mencionados, que terminada la confección de sus matrículas respectivas, se hallan éstas expuestas al público en las horas hábiles de oficina, durante quince días laborables, que empezarán a contarse desde el 5 hasta el 21 inclusive del presente mes, en cumplimiento de la base 37 del vigente presupuesto, y con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas respecto de la exclusión e inclusión en aquéllas o modificación de las cuotas asignadas.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

**OBRAS MUNICIPALES****VÍAS PÚBLICAS****INTERIOR**

*Obras en ejecución durante los días del 24 al 30 de enero de 1918.*

**Aceras.**

Luisa Fernanda, Conde Duque, Preciados, puente de Toledo, plaza de Matute, paseo de la Castellana, Mariana Pineda, Tudescos, plaza de Ramales, Torija, Quintana, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Empedrados.**

Plaza de España, Conde Duque, Santa Isabel, Colón, San Andrés, Cuatro Caminos (varias), Embajadores, Tudescos, Rosario, Prosperidad, Santiago, Dos Hermanas, Mesón de Paredes, Vergara, Lavapiés, Fuencarral, Hortaleza, Santa Teresa, Amor de Dios, glorieta de Atocha, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Caminos.**

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

**Máquinas.**

Su conservación.

**Talleres.**

*En el de carpintería.*—Arreglo de carretillas y carros de mano y astilado de herramientas.

*En el de cerrajería.*—Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas y reparación de cilindros compresores.

*El de pintura.*—En diferentes dependencias municipales.

*En el de vidriería.*—Varios arreglos.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *Jacinto Alderete.*

*Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 24 al 30 de enero de 1918.*

**Interior.**

Permisos especiales de la Compañía del gas, 46; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 26; liquidaciones de compañías y particulares, 30; asuntos tramitados, 58; listas de jornales, 10; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 16.475'25 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 7.

**Ensanche.**

Asuntos despachados, 36; expedientes informados, 7; presupuestos remitidos, 30; partes diarios de calas, 7; listas de jornales, 2; importe de jornales, 13.678'50 pesetas.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Ingeniero director, *P. Nuñez Granés.*

*Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 24 al 30 de enero de 1918.*

**Pavimentos pétreos.**

Lealtad, Felipe IV, Valenzuela (replanteo), Orellana (terminándose), Santa Catalina, Claudio Moyano y costanilla de los Angeles (replanteo).

**Pavimentos continuos.**

Diego de León, Alfonso XII y paseo de Atocha.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol.*

**FONTANERÍA ALCANTARILLAS**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de enero de 1918.*

**Por administración.**

*Cañerías.*—Reparaciones: Alcalá, Cadarso, General Porlier, O'Donnell, Segovia, plazas del Granado y Lavapiés y paseo de la Virgen del Puerto.

*Bocas de riego.*—Reparaciones: Alcalá.

*Fuentes.*—Reparaciones: Alcalá, Francos Rodríguez, Ibiza, Tres Peces, ronda de Toledo, paseos de los Melancólicos, Marqués de Monistrol y San Bernardino.

*Absorbederos.*—Construcción: Plaza de la Villa.

Reparaciones: Paseo de los Melancólicos.

*Urinarios.*—Reparaciones: Norte, San Bernardo y plaza de la Constitución (Inspección de Alcantarillas).

*Alcantarillas.*—Reparaciones: Cava de San Miguel.

*Reparaciones varias.*—En las Oficinas de saneamiento y Almacenes del ramo.

**Talleres.**

*Mecánica.*—Construcción de arbolillos y botones para fuentes y reparaciones en los evacuadores de la Puerta del Sol.

*Guarnicionero.*—Reparación de chanclos.

*Carpintería.*—Reparaciones en la plaza de San Miguel y en los evacuadores de la Puerta del Sol.

*Cantería.*—Reparación de fuente en la plaza de San Gregorio y urinario en San Bernardo.

*Cerrajería.*—Construcción de herraje para vallas y cubierta para urinario, reparaciones de cerraduras, urinarios en San Bernardo y glorieta de Atocha y fuentes en Lérida, carretera de El Pardo y paseo de Santa María de la Cabeza.

*Fundición.*—Reparación de fuentes en Comandante Cirujeda, Pacífico y paseo de Extremadura y arbolillos para fuentes.

*Vidriería.*—Reparaciones de fuentes en Cadarso, Salud, puerta de Atocha y Parque de Madrid.

*Pintura.*—Urinario en la glorieta de San Bernardo.

**Servicios prestados por el****personal de Alcantarillas.**

Calles vigiladas, 2.821; ídem limpias, 318; objetos extraídos, 6, y reconocimiento de atarjeas, 28.

**Servicios prestados por el****personal de Pozos negros.**

Pozos solicitados, 127; ídem extraídos, 110; metros cúbicos extraídos, 1.016; importe, 350'50 pesetas.

Licencias expedidas, 3; importe, 100 pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1918.—El Arquitecto director, *José de Lorite.*

**OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 19 al 26 de enero de 1918.*

**Cuenca de Reyes.**

*Reparación y mejora del alcantarillado.*—San Leonardo, Dos Amigos, Duque de Osuna, Reyes, plaza del Conde de Toreno, Manzana, plaza de los Mostenses, Pez, San Bernardo, Daoiz, Monserrat, Divino Pastor, Malasaña, Monte León, Ruiz, plaza del Dos de Mayo, Corredera Baja de San Pablo, Velarde, plaza de Carlos Cambrero, Silva, travesía del Reloj, Fomento, Río, Desengaño, glorieta de Bilbao y Leganitos.

**Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).**

*Construcción de absorbederos.*—Calle y travesía de la Florida, Apodaca, San Mateo, Santa Agueda, Santa Brígida, Augusto Figueroa, San Bartolomé, San Marcos, plaza de Bilbao, Clavel, Infantas, Almirante, Belén, Amor de Dios, Santa María y Cervantes.

*Reparación y mejora del alcantarillado.*—Barquillo, Gravina, Huertas, Moratín y San Ildefonso.

*Construcción del alcantarillado.*—Ríos Rosas, Alenza, Ponzano, Alonso Cano y Espronceda.

**Cuenca de la Castellana (vertiente Este).**

*Construcción del alcantarillado.*—General Oráa, General Parodiñas y carretera de Chamartín.

**Cuenca de la Cárcel Modelo.**

*Construcción del alcantarillado.*—Hilarión Eslava, Donoso Cortés, Gaztambide, Ferraz y paseo de San Bernardino.

*Reparación y mejora del alcantarillado.*—Romero Robledo.

**Vertiente aislada de las Delicias.**

*Construcción del alcantarillado.*—Paseo de las Delicias.

Madrid, 30 de enero de 1918.—El Arquitecto director, *José de Lorite.*

**PARQUES Y JARDINES**

*Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 21 al 27 de enero de 1918.*

**Parque de Madrid.**

*Macizos y segadores.*—Cava y embasurado.—Volteo de mantillo.—Plantación de perfiles.—Conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

**Estufas y semilleros.**—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Cava y labores de cuadros.—Riego, limpieza y conservación de las plantas de estufa y cajoneras.—Confección de zarzos y vigilancia.

**Rosaleda.**—Cava de fajas.—Poda de rosales.—Confección de estaquillas y conservación de la estufa de Salamanca.

**Zonas de la 1.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup>**—Cava de cuadros y praderas.—Plantación de arbustos.—Reposición de perfiles.—Arreglo de paseos y su limpieza.—Aseo y cuidado de los evacuadores.

**Obras y talleres.**—Arreglo de mesetas de estufas.—Instalación de cristales en las mismas.—Instalación de alcorques y regueras en las calles del General Porlier, Torrijos, Bárbara de Braganza y General Castaños.—Recorrido de tapas de arqueta.—Aguzado de picos y herramienta.—Confección de respaldos de bancos y carretillos.—Arreglo de rastros, mangas de riego y regaderas.—Pintado de tablas de bancos y terminación de los cajones de los jardines de Colón y Manuel Becerra.—Colocación de tuberías de plomo para riego en la 5.<sup>a</sup> zona.—Labrado de losas para bocas de riego y basas.—Limpieza y engrasado de las llaves de paso y arqueta del Canalillo.

**Guardería.**—Su servicio.

#### **Paseos y arbolado.**

**Podadores.**—Poda en el Parque de Madrid y calles de la población.—Partido de leñas en las estufas.

**Jardines.**—Limpieza, vigilancia y conservación de los mismos.

**Volante de jardines.**—Plantaciones en la plaza de España.—Embalsurado y entrecavado en el jardín de Alonso Martínez

**Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.**—Cava.—Recorte de basuras.—Reposición de perfiles.—Limpieza y vigilancia.

**Secciones de la 1.<sup>a</sup> a la 6.<sup>a</sup>, obras de reforma y nuevas plantaciones.**—Limpieza de alcorques y regueras.—Enarenado de paseos.—Cava de praderas en el Parque de Madrid.—Extracción de plantas.—Cava de cuadros en los jardines de la Tela y cuesta de la Vega.—Vigilancia de jardines.

**Viveros.**—Extracción de plantas.—Poda y tallado de plantas. Limpieza de paseos y vigilancia.

**Crisis obrera.**—Desmante y explanación de terrenos de la Puerta de Hierro al puente de San Fernando.

**Dehesa de Amaniel.**—Roza, limpieza y vigilancia.

**Parque del Oeste.**—Plantación de chopos.—Apertura de hoyos.—Cava de praderas.—Cava y plantaciones en los viveros de la Florida.—Construcción de un muro en la plaza de España.

**Crisis obrera.**—Picado de tierras y basuras.—Cribado de mantillo.—Regularización de praderas y paseos en el Parque de Madrid.—Roza de cuadros en el Parque de la Arganzuela.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Jardiner mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la semana.*

**Obras en ejecución.**—Construyendo las tribunas para Carnaval en la Castellana, obras de carpintería y pintura; tercera Casa Consistorial, obras de albañilería; Méndez Alvaro, 9, obra de demolición; Meléndez Valdés, casa del hundimiento, obra de demolición, y Parterre del Parque de Madrid, castillejo de la puerta.

**Servicio de guardas.**—Escuela de Veterinaria, taller de la Arganzuela, Santa Engracia, 43; Nicolás María Rivero, 4 y plaza de Chamberí, 1.

**Ordenanzas.**—En las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid, 3 de febrero de 1918.—El Arquitecto decano, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

*Asuntos despachados en la semana.*

#### **Primera sección del Interior.**

Expedientes informados, 34.

Reconocimientos, 28.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

#### **Segunda sección.**

**Obras diversas.**—Abada, 19; Pez, 9; Carretas, 14; Coruña, sin número; Fuencarral, 97; Caballero de Gracia, 14, y Velarde, 9.

**Apertura de establecimientos.**—Carmen, 28, fotografía; Divino Pastor, 20, taller de trituración de mármol, y Andrés Berrogo, 19, cochera.

**Renovación de licencias de apertura.**—Bolsa, 16, venta de joyas; Ciudad Rodrigo, 7, carnicería; Ciudad Rodrigo, 3, pescadería; Cava de San Miguel, 5, despacho de pan, y Ciudad Rodrigo, 7, pescadería.

**Denuncia.**—Jacometrezo, 53, obras sin licencia.

**Parte de dirección facultativa de obras.**—Abada, 19.

Tira de cuerdas para demarcar las alineaciones correspondien-

tes al solar núm. 6 de la calle de Malasaña, con vuelta a la de San Andrés.

Reconocimientos, 23.

Madrid, 2 de febrero de 1918.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

#### **Tercera sección.**

Expedientes tramitados, 21.

Reconocimientos hechos, 36.

Oficios y asuntos varios, 41.

Madrid, 3 de febrero de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

#### **Cuarta sección.**

Expedientes informados, 45.

Reconocimientos practicados, 33.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

#### **Primera sección del Ensanche.**

Obras de nueva construcción, 3.

Idem de reforma y ampliación, 3.

Idem menores, 5.

Expedientes de alquilar, 3.

Incidencia, 1.

Denuncias, 5.

Parte de estado de obras, 1.

Dirección facultativa, 1.

Establecimientos industriales, 9.

Reconocimientos, 23.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Emilio de Alba*.

#### **Segunda sección.**

Trabajos de campo, varias horas.

Idem de delineación, 5.

Tira de cuerdas, 1.

Obras de reforma, 4.

Partes de rectificación de obras, 3.

Incidencias, 16.

Establecimientos industriales, 20.

Reconocimientos, 23.

Madrid, 2 de febrero de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

#### **Tercera sección.**

Tira de cuerdas, 1.

Obras nuevas, 2.

Idem de ampliación, 1.

Idem de reparación, 2.

Licencias de alquilar, 2.

Paso de carros, 1.

Direcciones facultativas, 4.

Instalación de motores, 1.

Establecimientos industriales, 9.

Incidencias, 4.

Reconocimientos, 12.

Madrid, 2 de febrero de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

*Inspección facultativa de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».*

Durante la semana última se realizaron las siguientes obras:

De la finca Jacometrezo, 16 al 22, queda por demoler las dos fachadas y primera travesía de planta baja, retirándose los escombros.—Desengaño, 9 al 13, terminada la trepación de pisos, se está verificando el desarmado de la cubierta.—Hilario Peñasco, 8, han comenzado los trabajos de levantado de pavimentos y carpintería de taller.—Hilario Peñasco, 3, queda por desmontar únicamente alguna travesía del fondo en la planta baja, retirándose a su vez los escombros.—Hilario Peñasco, 5, queda asimismo por demoler alguna travesía de planta baja, retirándose los escombros.—Hilario Peñasco, 7, prosigue la demolición de las primeras crujiás de la planta del segundo piso y las últimas de la planta tercera.—Mesonero Romanos, 34, exceptuando las cinco primeras crujiás, se verifica la demolición de la planta baja en todas las demás.—Jacometrezo, 19 y 21.—Salud, 17.—Salud, 19, retirados los pavimentos y carpintería de taller, ha dado comienzo el trepado de los pisos.—Hilario Peñasco, 1, se están retirando las piedras de fachada.

Madrid, 29 de enero de 1918.—El Inspector facultativo, *José López Sallaberry*.

## CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana.*

#### **Necrópolis del Este.**

Construcción de sepulturas en el cuartel que se unirá al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Desmontes para prolongación de la carretera definitiva. Dirección de los trabajos de exhumaciones. Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Obras en ejecución durante los días del 27 de enero al 2 de febrero de 1918.

Tercera Casa Consistorial.

Obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, revoco, arreglo de bajadas y canalones del patio grande. **Eseuelas-bosque:**

Cerramiento con alambre.

Asilos de Alcalá de Henares.

Colocación de pararrayos.

Obras del nuevo Matadero.

Cuadras para ganado de trabajo.—Enrasillado de las peseberras y colocando sus anillas.

Exposición y venta de vacuno.—Abriendo pozos para ciementos.

Primera nave de degüello de vacuno.—Haciendo guarnecido en los derrames de las ventanas y terminando los estribos de los burladeros.

Mondonguería.—Guarneciendo y blanqueando pisos y limpiando fachadas.

Taller de cerrajería.—Trabajos para los diferentes edificios.

Idem de carpintería.—Trabajos para los diferentes edificios.

Trabajos de oficina.—Visita a las obras.—Oficios, 2, y formación de presupuestos.

Madrid, 2 de febrero de 1918.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

POLICIA URBANA

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 24 al 31 de enero de 1918.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 97; Hospicio, 68; Chamberí, 141; Buenavista, 68; Congreso, 26; Hospital, 74; Inclusa, 47; Latina, 77; Palacio, 33; Universidad, 57. Total, 688.

Servicios.

Distritos.—Centro, 21; Hospicio, 8; Chamberí, 5; Buenavista, 3; Congreso, 6; Hospital, 4; Inclusa, 37; Latina, 8; Palacio, 5; Universidad, 6. Total, 103.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante los días del 21 al 30 de enero de 1918.

Incendios.

Día 21, Tutor, 26; se recibió el aviso a las veintitrés horas y cinco minutos, y se terminó a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un corta circuito de la luz.

Día 23, Amparo, 10; se recibió el aviso a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de agua-rrás de una bombona.

Día 23, San Andrés, 34; se recibió el aviso a las veinte horas y diez minutos, y se terminó a las veinte horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 23, Carranza, 4; se recibió el aviso a las veintiuna horas y cuarenta minutos, y se terminó a las veintidós horas y treinta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 24, plaza del Angel, 21; se recibió el aviso a las siete horas y cuarenta minutos, y se terminó a las ocho horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 25, Luchana, 30; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y treinta minutos, y se terminó a las diez y nueve horas; motivó el servicio haber caído en una zanja por hundimiento del piso un carro con cuatro mulas.

Día 26, San Lorenzo, 15; se recibió el aviso a las dos horas y diez minutos, y se terminó a las dos horas y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Torija, 9; se recibió el aviso a las diez y siete horas y treinta minutos, y se terminó a las diez y ocho horas y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 27, Cardenal Mendoza, 5; se recibió el aviso a las cuatro horas, y se terminó a las cinco horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un madero de piso.

Día 27, Lisboa, 4; se recibió el aviso a las veintiuna horas y veinticinco minutos, y se terminó a las veintidós horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 28, Villamagna, 2; se recibió el aviso a las veintidós horas y cincuenta minutos, y se terminó a las veinticuatro horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de maderos de piso y carrera.

Día 29, Goya, 4; se recibió el aviso a las diez y siete horas y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y ocho horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 30, Moratín, 14; se recibió el aviso a las doce horas y quince minutos, y se terminó a las trece horas y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto jefe, 9; idem id. por los Jefes de zona, 15; idem id. por los capataces, 18. Total, 42.

Madrid, 31 de enero de 1918.—El Arquitecto jefe, *José Monasterio*.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 26 de enero al 2 de febrero de 1918.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	10	»	»	»	»	3	»	»	»	13
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	10
Por ídem id. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	10	»	»	»	»	13	»	»	»	23
Juicios.											
Multados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sobreseñados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»	38
TOTAL.....	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»	38
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

**BENEFICENCIA**

Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana del 26 de enero al 2 de febrero de 1918.

## FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos a domicilio.....	12	»	»	12	20	53	33	50	»	»	180
Idem íd. en consulta general.....	28	»	»	11	12	124	62	110	36	»	383
Idem enfermedades de la mujer....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la especial de la vista....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	98	»	»	37	83	102	41	174	56	»	591
Partos y abortos asistidos.....	»	»	»	4	2	7	»	1	»	»	14
Vacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Revacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimiento de enajenados.....	1	»	»	»	1	2	»	1	»	»	5
Idem de cadáveres.....	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3
Asistencia a incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>141</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>64</b>	<b>118</b>	<b>289</b>	<b>136</b>	<b>336</b>	<b>92</b>	<b>»</b>	<b>1.176</b>

## ADMINISTRATIVOS

CLASE DE SOCORROS	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	»	34	243	58	31	283	465	312	147	»	1.573
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	4	4	4	4	5	6	5	10	»	42
Leche de burras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de vacas.....	»	»	»	»	5	3	4	2	21	»	35
Gota de leche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	9	»	»	6.300	»	6.309
Viveres..	Pan.....	»	»	»	7	21	»	61	10	»	99
	Carne.....	»	»	»	7	21	»	61	10	»	99
	Tocino.....	»	»	»	7	21	»	61	10	»	99
	Garbanzos.....	»	»	»	»	7	21	»	61	10	99
	Bonos especiales.....	»	»	»	»	84	»	792	»	»	870
Bonos en metálico.....	»	»	»	32	»	»	»	»	»	32	
Carbón.....	»	»	»	»	»	14	»	61	10	»	85
Ropas...	Tapabocas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Calzoncillos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Camisas.....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
	Vestidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Envolturas.....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
	Chalecos de Bayona..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas de niño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<b>TOTAL.....</b>	<b>»</b>	<b>38</b>	<b>251</b>	<b>94</b>	<b>152</b>	<b>398</b>	<b>1.267</b>	<b>624</b>	<b>6.528</b>	<b>»</b>	<b>9.342</b>

**SANIDAD**

## JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE

Resumen de los trabajos realizados por esta Junta durante el mes de enero último.—Interior y Ensanche.

Expedientes de empadronamiento sanitario de viviendas, por distritos, realizados hasta la fecha: Centro, 255; Hospicio, 6; Chamberí, 21; Buenavista, 141; Congreso, 66; Hospital, 134; Inclusa, 186; Latina, 179; Palacio, 136, y Universidad, 41: 1.165.

Informes en expedientes de obras de nueva construcción, 47.

Idem en íd. de íd. de reforma, 32.

Idem en íd. de licencias de alquilar, 50.

Idem en íd. de obras generales y parciales de saneamiento, 9.

Idem en íd. sobre apertura de vaquerías, cabrerías y otros establecimientos industriales, 43.

Informes en expedientes solicitando placas de salubridad, 32.  
Idem sobre denuncias de casas en condiciones antihigiénicas, 2.  
Comunicaciones dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 3.  
Certificaciones expedidas, 2.  
Placas de salubridad concedidas, 2.  
Visitas de inspección giradas, 196.  
Consultas evacuadas sobre casos especiales e interpretación del bando sobre higiene urbana, 208.  
Citaciones verificadas, 300.

Junta celebrada, 1.

Partes de casas saneadas para acreditar este extremo en el Canal de Isabel II, 160.

Total, 2.252.

Nota. Casas saneadas hasta la fecha, con arreglo al bando de 5 de octubre de 1898, 8.839.

Madrid, 1 de febrero de 1918.—El Secretario interino, *Eduardo Masip*.

## ABASTOS

## MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 22 de enero de 1918 .....	50	1	»	»	»	»	»	»	7'60
Día 23 .....	36	1	»	»	»	»	»	»	5'50
Día 24 .....	16	»	20	119	53	10	1	»	33'05
Día 25 .....	67	»	»	»	»	»	»	»	10'05
Día 26 .....	42	»	»	»	»	»	»	»	6'30
Día 27 .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 28 .....	92	»	»	»	»	»	»	»	13'80
TOTAL .....	303	2	20	119	53	10	1	»	76'30

## ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 23 al 29 de enero de 1918, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DI- CIOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍO- DO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1918 .....	1.560	471	1.135	33	1.854	366.265'9	21.665	14.739'8	96'5	176.161	12.965'80
1917 .....	1.382	545	1.233	4	1.163	318.950	23.971'5	15.446'4	14'5	112.985	10.328'10
Diferencia { En más.....	178	»	»	29	691	47.315'9	»	»	82	63.176	2.637'70
{ En menos..	»	74	98	»	»	»	2.306'5	706'6	»	»	»
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1918 .....	6.059	2.061	4.538	79	6.719	1.385.281'3	97.798	62.135'4	326	598.620'5	49.397'60
1917 .....	6.165	2.384	5.830	80	8.600	1.396.045'4	110.058	79.979	312'5	832.612'5	56.646'10
Diferencia { En más.....	»	»	»	»	»	»	»	»	13'5	»	»
{ En menos..	106	323	1.292	1	1.941	10.764'1	12.260	17.843'6	»	233.992	7.248'50

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res, en la semana fué de 2'09 a 2'65 pesetas el vacuno, de 3'10 a 3'50 el lanar y de 2'69 a 2'75 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—De Madrid, 310 vacas, 115 terneras y 899 lanares; Asturias, 135 terneras; Galicia, 415 vacas y 221 terneras; Zamora, 292 vacas; Santander, 513 vacas; Badajoz, 269 lanares y 455 cerdos; Córdoba, 712 cerdos y Sevilla, 687 cerdos.

Reses inutilizadas al quemadero. Los magros de 8 cerdos.

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días del 23 al 29 de enero de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.	en el día 25. Pesetas.	en el día 26. Pesetas.	en el día 27. Pesetas.	en el día 28. Pesetas.	en el día 29. Pesetas.
Merluza .....	Quilogramo...	3'60	3'70	3'90	»	3'90	»	3'10
Besugo .....	Idem .....	2	2	2	1'80	1'80	»	1'70
Sardinas .....	Idem .....	1'40	1'40	1'50	1'60	1'60	»	1'50
Idem parrocha .....	Idem .....	1'30	»	»	1'30	1'30	»	1'20
Pescadilla gorda .....	Idem .....	1'60	1'70	1'70	1'80	1'70	»	1'60
Gallos .....	Idem .....	»	»	»	»	2	»	2'—
Angulas .....	Idem .....	»	»	»	4'50	4'50	»	4'50
Atún o Bonito .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Calamares .....	Idem .....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'25	»	3'25
Congrio .....	Idem .....	3'50	3	»	3'50	»	»	3'25
Corvina .....	Idem .....	3'50	»	»	»	»	»	3
Dentones y doradas .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Escachos .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Lenguados .....	Idem .....	8	8	8	8	8	»	6'50
Lubina .....	Idem .....	3'75	4	4	5	5	»	3'75
Mero .....	Idem .....	»	4	4	4	»	»	»
Pajeles .....	Idem .....	»	»	»	3'50	»	»	»
Pescadilla fina .....	Idem .....	2	»	»	»	3	»	2'50
Rape .....	Idem .....	»	»	»	»	2'20	»	2
Rodaballos .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	2'50
Salmón .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes .....	Idem .....	3'75	»	»	»	3'75	»	2'75
Tonías .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	1'20
Panchos .....	Idem .....	»	»	1'60	1'60	»	»	1'40
Castañeta .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Palometa .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas de Tabal .....	Idem .....	1'40	1'40	1'40	1'40	1'40	»	1'40
Bocarte .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.	en el día 25. Pesetas.	en el día 26 Pesetas.	en el día 27. Pesetas.	en el día 28. Pesetas.	en el día 29. Pesetas.
Alfóndigas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Sanmartiño.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Mariscos.</b>								
Almejas.....	Quilogramo.....	1'50	»	1'40	1'30	1'60	»	1'60
Idem de Portugal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ayieiras.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de segunda.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de tercera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostinos crudos.....	Idem.....	»	»	»	16	11'50	»	7
Langosta, una.....	Idem.....	»	»	»	»	8	»	»
Idem cocida.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gambas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	5
Cigalas.....	Idem.....	4	»	4	3'50	4'25	»	3'50
Quisquillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Centollas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lubrigantes.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Berberechos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Escabeches.</b>								
Bonito.....	Quilogramo.....	4	4	4	4	4	»	4
Sardinias.....	Idem.....	1'80	1'80	1'80	1'80	1'80	»	1'80
Cazón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 23 al 29 de enero de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.	en el día 25. Pesetas.	en el día 26. Pesetas.	en el día 27. Pesetas.	en el día 28 Pesetas.	en el día 29. Pesetas.
<b>Frutas.</b>								
Acerolas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avellanas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Azofaifas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas.....	Idem.....	»	0'40 a 0'50	0'50	0'35 a 0'50	»	0'50	0'40 a 0'50
Brevas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas.....	Idem.....	»	0'30 a 0'50	0'30 a 0'45	0'30 a 0'40	»	0'30 a 0'50	0'30 a 0'60
Castañas.....	Idem.....	»	0'30	0'30 a 0'33	0'30 a 0'33	»	0'30 a 0'33	0'33 a 0'35
Cerezas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cidras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cimballas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas.....	Huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Dátiles.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Frambuesa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Grosella.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guayaba.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kakis.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Limas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones.....	Idem.....	»	1'25 a 2'25	1'25 a 2	1'50 a 2	»	1'25 a 2'25	1'50 a 2'25
Madroños.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas.....	Ciento.....	»	0'80 a 2	1 a 2'50	0'80 a 2'50	»	1 a 2'75	1'15 a 2'50
Manzana reineta.....	Quilogramo.....	»	0'30 a 0'75	0'30 a 0'80	0'30 a 0'70	»	0'30 a 0'75	0'40 a 1
Melocotones.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones.....	Idem.....	»	»	35	»	»	»	30
Membrillos.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Mollares.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	0'40 a 0'45	»
Naranjas.....	Ciento.....	»	1 a 5'50	1 a 6	1 a 5'50	»	1 a 6	0'90 a 6
Nisperos.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces.....	Idem.....	»	0'90	0'90	0'90	»	0'65 a 0'90	0'90
Pasas.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras.....	Quilogramo.....	»	0'40 a 0'60	0'30 a 0'70	0'30 a 0'65	»	0'30 a 0'60	0'40 a 0'75
Picotas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñas.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñones.....	Quilogramo.....	»	0'30 a 0'33	0'30 a 0'33	0'30 a 0'33	»	0'30 a 0'33	0'30 a 0'33
Plátanos.....	Huacal.....	»	»	12 a 14	12 a 25	»	12 a 25	14 a 26
Uvas.....	Cajita.....	»	0'40 a 0'60	0'35 a 0'60	0'30 a 0'60	»	0'50 a 0'60	0'80 a 1
Uvas de Almería.....	Barril.....	»	9 a 16	9 a 16	9 a 16	»	9 a 18	9 a 20
<b>Verduras.</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	»	0'20 a 0'35	0'30 a 0'40	0'30 a 0'35	»	0'25 a 0'35	0'30 a 0'40
Ajos.....	Quilogramo.....	»	0'12 a 0'18	0'13 a 0'18	0'12 a 0'18	»	0'13 a 0'20	0'14 a 0'20
Alcachofas.....	Docena.....	»	0'50 a 1'25	0'50 a 1	0'50 a 1	»	0'40 a 1'25	0'80 a 1'50
Apio.....	Manojo.....	»	0'60 a 0'90	0'90 a 1'25	0'80 a 1'25	»	0'90 a 1'25	1 a 1'40
Berenjenas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Bruselas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos.....	Docena.....	»	1'25 a 3'50	2 a 5	1'75 a 5	»	2'50 a 5	2 a 5'50
Cebollas.....	Quilogramo.....	»	0'13 a 0'25	»	0'13 a 0'20	»	0'13 a 0'20	0'13 a 0'20
Cebolletas.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor.....	Docena.....	»	3'75 a 8	4 a 10	4 a 9	»	3 a 8	2 a 7'50
Criadillas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirivías.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola.....	Docena.....	»	0'40 a 0'75	0'60 a 1	0'50 a 0'90	»	0'50 a 1	0'70 a 1
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.	en el día 25. Pesetas.	en el día 26. Pesetas.	en el día 27. Pesetas.	en el día 28. Pesetas.	en el día 29. Pesetas.
Espárragos de jardín.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas.....	Idem.....	»	0'50 a 0'60	0'30 a 0'35	0'30 a 0'40	»	0'35 a 0'40	0'25 a 0'35
Guisantes.....	Quilogramo.....	»	»	1'30	1'05	»	1'25	1'25
Habas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judías.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas.....	Docena.....	»	0'45 a 1'25	0'90 a 2	0'45 a 1'25	»	0'45 a 1'65	0'60 a 1'25
Lombardas.....	Idem.....	»	4 a 10	4'50 a 10	4 a 10	»	3'50 a 10	3'50 a 8'50
Nabos.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas.....	Idem.....	»	0'17 a 0'25	0'17 a 0'25	0'18 a 0'25	»	0'18 a 0'25	0'19 a 0'25
Patatas nuevas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pepinos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Perejil.....	Manojo.....	»	0'30	0'20 a 0'30	0'25	»	0'25 a 0'30	0'25 a 0'30
Pimientos.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Rábanos.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha.....	Quilogramo.....	»	0'40 a 0'70	0'35 a 0'60	0'40 a 0'60	»	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50
Repollo.....	Idem.....	»	0'20 a 0'25	0'20 a 0'25	0'20 a 0'30	»	»	0'25
Tomates de Alicante.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	1 a 1'25	»	1'25 a 1'35	1'20 a 1'30
Zanahorias.....	Manojo.....	»	0'60 a 0'75	0'40 a 0'60	0'50 a 0'60	»	0'35 a 0'60	0'40 a 0'60

## MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.	en el día 25. Pesetas.	en el día 26. Pesetas.	en el día 27. Pesetas.	en el día 28. Pesetas.	en el día 29. Pesetas.
<b>Terneras.</b>								
De Castilla.....	Arroba.....	35 a 36	35 a 36	35 a 37	35 a 37	»	35 a 37	35 a 37
De la montaña.....	Idem.....	30 a 31	30 a 31	32 a 33	32 a 33	»	32 a 33	32 a 33
De la tierra.....	Idem.....	29 a 30	29 a 30	»	25 a 26	»	25 a 26	25 a 26
De Galicia.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sacrificadas e. el Matadero.....	Idem.....	26 a 28	26 a 28	25 a 27	25 a 27	»	25 a 27	25 a 27
Corderos lechales.....	Uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Cabritos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Caza.</b>								
Conejos.....	Par.....	3'75 a 4	»	»	4'50	5'50	4'50	4'50
Chochas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gamos.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Jabali.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Liebres.....	Par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pájaros.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Palominos.....	Cuerda de 4.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices.....	Par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones vivos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Aves.</b>								
Capones.....	Uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas.....	Una.....	3'50 a 6	3'50 a 6	3'50 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Patos.....	Uno.....	»	4 a 5	»	»	»	»	»
Pavos.....	Idem.....	»	6 a 14	»	»	»	»	»
Pollancos.....	Idem.....	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5
Pollos.....	Idem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3'50	2 a 3'50	2 a 3'50	2 a 3'50
<b>Huevos.</b>								
Castellanos.....	Ciento.....	»	21 a 21'75	20	20 a 21	»	21 a 22	21 a 22
Gallegos.....	Idem.....	»	19 a 20	19'75 a 20	19'50 a 20'50	»	21 a 21'25	21 a 21'25
De Portugal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De Marruecos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados.</b>								
Almejas.....	Quilogramo.....	0'90 a 1'15	1'25	1'25 a 1'40	1'20 a 1'40	1'15 a 1'60	1'65	1'65
Anchoas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas.....	Idem.....	1'40 a 2'25	1'75 a 1'90	1'75	2	»	»	»
Angulas.....	Idem.....	3	4'50	4	3	3'50	3'50	3'50
Atún.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugos.....	Idem.....	»	2'25 a 2'50	1'90	1'75 a 2	2	1'75	1'75
Bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones.....	Idem.....	0'85	1 a 1'10	1 a 1'10	1'10	1'10	1	1'10
Calamares.....	Idem.....	3	3 a 3'50	3 a 3'50	3'25	3'50	3'50	3'50
Cangrejos de mar.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Caracoles.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Congrio.....	Idem.....	2'50 a 3	1'75 a 3	3	2'25 a 3	»	3	3
Corvina.....	Idem.....	»	»	»	»	2'35 a 2'75	1'75 a 2	2 a 2'50
Dentones.....	Idem.....	»	»	»	2 a 2'25	2'25	1'90	1'90
Gallos.....	Idem.....	»	»	»	2'25	2'25	1'90	1'90
Langostas.....	Una.....	6 a 10	»	»	»	6 a 10	»	»
Langostinos.....	Quilogramo.....	»	»	»	6 a 12	4 a 7	5 a 6'50	5 a 6'50
Lenguados.....	Idem.....	5 a 6	»	6	6 a 8	5 a 8	4 a 4'50	4 a 4'50
Lubina.....	Idem.....	5 a 6	4'50 a 5'25	5 a 6	5 a 6	4 a 5	»	»
Mejillones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza.....	Idem.....	3'75 a 4	»	5	6	5 a 5'50	3'25 a 3'60	3'25 a 3'60
Mero.....	Idem.....	2 a 3	3 a 3'50	»	»	»	»	»
Ostras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles.....	Idem.....	»	»	2'85	3	2'15 a 2'50	2 a 2'25	2 a 2'25
Panchos.....	Idem.....	»	1'65 a 2	1'60 a 1'70	1'65	1'50	2 a 2'25	1'50
Peces.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas.....	Idem.....	»	»	»	2 a 2'50	1'90 a 2'25	1'50 a 1'75	1'50 a 1'75
Pez espada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas.....	Idem.....	3 a 3'50	»	»	3 a 3'50	»	2'75	2'75
Rape.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Raya.....	Idem.....	0'75	0'90	»	1	0'90	0'85	1
Rodaballos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes.....	Idem.....	4'75	4 a 5	3 a 4'45	4 a 5	2'50 a 4	3 a 4	3 a 4
Sardinias.....	Idem.....	0'90 a 1'40	1'75	1'50 a 1'60	1'50 a 1'85	1'50	1'50	1'50
Truchas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Turbó.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.	en el día 25. Pesetas.	en el día 26. Pesetas.	en el día 27. Pesetas.	en el día 28. Pesetas.	en el día 29. Pesetas.
<b>Escabeches.</b>								
De atún.....	Barril.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De sardinas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

## DATOS FACILITADOS POR LOS INSPECTORES DE LOS DISTINTOS DISTRITOS

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS							
		en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.	en el día 25. Pesetas.	en el día 26. Pesetas.	en el día 27. Pesetas.	en el día 28. Pesetas.	en el día 29. Pesetas.	
Aceite.....	Litro.....	1'50 a 2							
Aceitunas.....	Quilogramo.....	0'60 a 2'50							
Aguardientes.....	Litro.....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	19 a 24	19 a 24	22 a 24	22 a 24	22 a 24	22 a 24	19 a 24	
Alcohol.....	Litro.....	1'40 a 3	1'40 a 3'25						
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	40 a 43	40 a 50	40 a 50	46 a 50	40 a 50	42 a 45	40 a 44	
Arroz.....	Quilogramo.....	0'70 a 1'20							
Avena.....	Quintal métrico.....	37 a 44	40 a 46	40 a 44					
Azúcar.....	Quilogramo.....	1'35 a 1'65	1'35 a 1'70						
Bacalao.....	Idem.....	2'20 a 4							
Carbones.....	Cok del gas.....	5 a 6'70	5 a 6'70	5 a 6'70	5 a 6'70	5 a 6'50	5 a 6	5 a 6'50	
	Mineral.....	4'04 a 4'70							
	Vegetal.....	8 a 8'80							
	Carnero.....	Quilogramo.....	1'80 a 3'50						
Carnes frescas.....	Cerdo.....	1'50 a 4							
	Ternera.....	1'50 a 7							
	Vaca primera.....	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50	3'20 a 3'80	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50	3'20 a 3'50	
	Idem segunda.....	2'20 a 3							
Carnes saladas.....	Idem tercera.....	1'80 a 2'10	1'80 a 2'10	1'80 a 2'10	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20	1'80 a 2'20	1'80 a 2'28	
	Chorizos.....	3'50 a 7'50							
	Jamón.....	3'50 a 9							
	Tocino.....	3'10 a 3'50	3'10 a 3'10	3'10 a 3'50					
Cebada.....	Quintal métrico.....	45 a 48	45 a 47						
Centeno.....	Idem.....	38 a 49	39 a 49	38 a 49	39 a 49	39 a 49	39 a 49	39 a 49	
Garbanzos.....	Quilogramo.....	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'70 a 1'50	
	De centeno.....	Idem.....							
Harinas.....	De maíz.....	Idem.....							
	De trigo, al detall.....	Idem.....							
	De ídem, al por mayor.....	Idem.....							
Huevos.....	Quintal métrico.....	61 a 68	60 a 69						
Jabón.....	Docena.....	2'20 a 3	2'20 a 3'25	2'20 a 3	2'20 a 3'25	2'20 a 3'25	2'20 a 3'25	2'20 a 3'50	
Judías.....	Quilogramo.....	1 a 1'80							
Lentejas.....	Idem.....	0'70 a 1'20							
Leche.....	Litro.....	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	
Leña.....	Quilogramo.....	0'60 a 1							
Maíz.....	Quintal métrico.....	7'40 a 10	7'40 a 10	8'50 a 12	8'50 a 12	8'50 a 10	7'40 a 10	7'40 a 10	
Manteca de vaca.....	Quilogramo.....	0'40 a 0'50							
Pan.....	Idem.....	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	
	En barras.....	Idem.....							
	Candeal de flor.....	Idem.....							
	Libreta.....	500 gramos.....	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28
	Panecillo bajo.....	200 gramos.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Paja.....	Idem de lujo.....	Pieza.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	
Pasta de sopa.....	Quintal métrico.....	10'50 a 14							
Patatas.....	Quilogramo.....	0'90 a 2							
Petróleo.....	Idem.....	0'20 a 0'30	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	
Pimientos en conserva.....	Litro.....	1 a 1'10							
Quesos.....	Lata.....	0'35 a 1'75	1'35 a 0'75						
	De bola.....	Quilogramo.....	7 a 10						
	Gruyère.....	Idem.....	9 a 12						
	Manchego.....	Idem.....	3'50 a 4'50						
Sal.....	Parma.....	Idem.....							
	Roquefort.....	Idem.....							
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Salvados.....	Quintal métrico.....	0'10 a 0'20							
Sardinas.....	De cuba.....	Docena.....	29 a 40	28 a 40	30 a 37	30 a 40	28 a 36	28 a 38	
	En aceite.....	Idem.....	0'60 a 1'80						
Tomates en conserva.....	Lata.....	0'35 a 3							
Trigo.....	Idem.....	0'35 a 0'70							
Vinos.....	Quintal métrico.....	50 a 60	45 a 60	50 a 60	50 a 60	50 a 60	50 a 61	50 a 61	
	Blancos.....	Litro.....	0'35 a 0'75						
Vinagre.....	Tintos.....	Idem.....							
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

## Combustibles.—En almacenes, según tasa establecida en 7 de diciembre de 1916.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS
		Pesetas.
Agglomerados de Asturias, a 38 pesetas.....	Tonelada.....	89
Antracita de Peñarroya, a 43 pesetas.....	Idem.....	93
Carbón vegetal.....	Idem.....	125
Cisco gordo.....	Idem.....	100
Cisco menudo.....	Idem.....	75
Cok asturiano metalúrgico, lavado, a 51 pesetas.....	Idem.....	106
Cok de río, a 27 ídem.....	Idem.....	77
Cok de hornos (usos domésticos), a 48 ídem.....	Idem.....	102
Cok de pila, a 32 ídem.....	Idem.....	83
Cribado de Asturias, a 40 ídem.....	Idem.....	93
Cribado de Puertollano, a 37 ídem.....	Idem.....	78
Galleta de Asturias, a 40 ídem.....	Idem.....	93
Galleta de Puertollano, a 35 ídem.....	Idem.....	76
Hulla para fragua, a 29 ídem.....	Idem.....	80
Menudo y granza de Asturias, a 30 ídem.....	Idem.....	81
Menudo de Puertollano, a 19 ídem.....	Idem.....	57

En la Fábrica de gas.—Precios señalados a partir del día 27 de septiembre de 1917, de conformidad con el bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid de 13 de diciembre de 1916.

A.—Cok tomado por sacos en la Fábrica de gas.		Pesetas.
Cok sin partir, cada saco de 40 quilogramos.....		3'68
Cok clasificado, números 0 y 1, cada saco de 40 quilogramos.....		4
Carbonilla, cada saco de 40 quilogramos.....		3'20

B.—Cok entregado a domicilio en Madrid.		FOR TONELADA	POR SACOS
		PESETAS	PESETAS
Cok sin partir.....		102'50	4'10
Cok partido número 1 (de 50 a 75 m/m).....		111	4'44
Cok partido número 0 (de 20 a 50 m/m).....		111	4'44
Carbonilla cribada (de 9 a 20 m/m).....		90	3'60

Tarifa del cok para usos industriales servido a domicilio.		Pesetas.
Cok sin partir, tonelada.....		112'75
Cok partido, números 0 y 1, tonelada.....		122'10

Precios del azúcar durante la semana.		ALMACÉN	AL DETALL
		PESETAS	PESETAS
Terciadas.....		1'30	1'35
Blanquillas.....		1'40	1'43
Floretes.....		1'46	1'50
Plaquetas.....		1'75	1'85
Cuadradillos.....		»	1'90

Trigos, harinas y pan.—Precios de tasa, a partir del 15, según bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 13 de octubre de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS — Pesetas.
Trigo corriente, con peso que no exceda la fanega de 94 libras.....	Quintal métrico.....	41'63
Idem clase selecta, con peso que exceda la fanega de 94 libras.....	Idem.....	42'75
Harina para elaborar pan blanco de familia, peso neto, sin saco.....	Idem.....	51
Idem de flor o extra, peso neto, sin saco.....	Idem.....	53
Pan de familias, en barras de dos kilos, pudiéndose adquirir un kilo, medio o un cuarto.....	Quilogramo.....	0'50
Pan de harina, de flor o extra.....	Quilogramo.....	0'56
Idem de id., de id.....	Medio quilogramo.....	0'28
Pan de lujo.—Se consideran como tal todas las piezas menores de 500 gramos y quedan libres de peso. Precios especiales de la Compañía Madrileña de Panificación.		
Pan en barras de dos quilogramos.....	Quilogramo.....	0'50
Idem en id. de un quilogramo.....	Idem.....	0'52
Pan de flor.....	Idem.....	0'54
Libreta.....	Medio quilogramo.....	0'27
Precios especiales de la Compañía Panificadora Popular Madrileña.		
Pan en barras.....	Quilogramo.....	0'50
Idem de flor.....	Idem.....	0'55
Idem id., libreta.....	Medio quilogramo.....	0'28
Idem id., dos libretas.....	Quilogramo.....	0'55

## CEMENTERIOS

*Inhumaciones desde el 15 al 21 de enero de 1918, y en igual periodo del quinquenio anterior.*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1918.	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.
Nuestra Señora de la Almudena.....	374	380	306	285	425	332
San Justo.....	18	13	9	12	18	6
San Lorenzo.....	15	8	14	12	20	33
Santa María.....	16	14	11	14	12	16
San Isidro.....	9	3	6	5	5	1
Civil.....	1	5	»	5	3	»
	433	423	346	333	483	388
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	31	26	24	25	24	29

Imprenta municipal.